

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIII N° 4769

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2013.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1794

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 951.238/11 elevado por el Ministerio de Salud y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita incorporar al ANEXO I del Decreto N° 675/94 denominado "HOSPITAL ESCUELA PROVINCIA DE SANTA CRUZ" y el Subproyecto "RESIDENCIAS MEDICAS" a los Hospitales de El Calafate y Las Heras, cuyo texto en la parte pertinente quedará redactado conforme el ANEXO I que integra el presente Decreto, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Provincial Planificación de Salud del Ministerio de Salud;

Que asimismo se propicia incorporar dentro del Eje Operativo PLANEJE (Planificación de Recursos Humanos, Físicos y Tecnológicos su ejecución y Desarrollo), aprobado por Decreto N° 2742/92, en el Programa "Jerarquizar, Promover y Estimular los Recursos Humanos", Proyecto denominado "HOSPITAL ESCUELA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ", SubProyecto "RESIDENCIAS MEDICAS", el "PROGRAMA MARCO PARA LAS RESIDENCIAS DE MEDICINA GENERAL Y/O FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ";

Que se deberá establecer el pago de una suma fija que contemple los gastos de viáticos durante la realización de las rotaciones propuestas en el Programa Marco;

Que el citado Programa apunta a unificar los ejes curriculares mínimos y básicos para la Residencia de Medicina General y/o Familiar de la Provincia de Santa Cruz en Santa Cruz, en un Programa que tomó como base un Documento Marco de Referencia elaborado por el Ministerio de Salud de la Nación en conjunto con representantes de las Universidades Nacionales y Federaciones Argentinas de Medicina General;

Que la realidad de la provincia requiere de profesionales en formación permanente, con las competencias necesarias para dar respuestas a las necesidades de esta comunidad cambiante y heterogénea, sosteniendo y fortaleciendo las Residencias de Medicina General y/o Familiar, para que sigan formando profesionales idóneos, cuya inserción en un equipo de salud, propicie cambios de relación al trabajo comunitario y en relación a las tareas de prevención y promoción de la salud y con el objetivo de consolidar la Atención Primaria de la Salud como estrategia, logrando brindar una atención integral a la comunidad;

Por ello y atento al Dictamen DPLT-N° 0375/11, emitido por la Dirección Provincial Legal y Técnica, obrante a fojas 72 y a Nota SLYT-GOB-N° 870/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 92;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- INCORPORAR al ANEXO I del Decreto N° 675/94 denominado "HOSPITAL ES-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER
 Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA
 Ministro de Desarrollo Social
Dr. JULIO ESTEBAN VIZCONTI
 Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

CUELA PROVINCIA DE SANTA CRUZ" y el Subproyecto "RESIDENCIAS MEDICAS" a los Hospitales de El Calafate y Las Heras, cuyo texto en la parte pertinente quedará redactado conforme el ANEXO I que integra el presente Decreto, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Provincial Planificación de Salud del Ministerio de Salud.-

Artículo 2°.- INCORPORAR dentro del Eje Operativo PLANEJE (Planificación de Recursos Humanos, Físicos y Tecnológicos su ejecución y Desarrollo), aprobado por Decreto N° 2742/92, en el Programa "Jerarquizar, Promover y Estimular los Recursos Humanos", Proyecto denominado "HOSPITAL ESCUELA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ", SubProyecto "RESIDENCIAS MEDICAS", el "PROGRAMA MARCO PARA LAS RESIDENCIAS DE MEDICINA GENERAL Y/O FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ", el que como ANEXO II forma parte integrante de la presente, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 3°.- ESTABLECER el pago de una suma fija de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) mensuales, a razón de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) diarios, en concepto de un equivalente de viáticos a abonar a cada Médico Residente durante las rotaciones establecidas en el Programa citado en el artículo precedente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Salud a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Dr. Daniel Jorge Peralta

ANEXO I
PROYECTO HOSPITAL ESCUELA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

1 - NOMBRE DEL PROYECTO: HOSPITAL ESCUELA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

2 - SUBPROYECTO: RESIDENCIAS MÉDICAS
 3 - RESPONSABLES: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD

4 - FUNDAMENTACION:

El principal Proyecto de la Unidad Integrada HOSPITAL ESCUELA es la implementación del sistema de residencias médicas en toda la Provincia de Santa Cruz, lo que permitirá cualificar la atención del sistema, porque organiza, recrea y fortalece la estructura sanitaria. Se opta por esta modalidad por entender que la estructura sanitaria se encuentra lo suficientemente organizada y fortalecida para implementar la efectiva formación profesional a partir de la Provincia.-

5- OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1) Concretar en la Provincia de Santa Cruz la formación de médicos especialistas a través del Sistema de Residencias Médicas.-

2) Jerarquizar la atención médica haciendo del Hospital progresivamente un centro docente y de formación.-

3) Orientar la formación a especialistas básicas y/o críticas.-

6- METODOLOGIA:

a) Adhesión al Reglamento Básico de Residencias de Salud conforme a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución N° 389/89 de la Secretaría de Salud de la Nación.-

b) Elaboración de un Programa de Capacitación de Residentes con base en el Hospital Regional Río Gallegos, Hospital Zonal de Caleta Olivia, Hospital Distrital El Calafate y el Hospital Distrital Las Heras previendo rotaciones en el interior provincial.-

c) En razón de la situación geográfica de Santa Cruz y contemplando el espíritu de Legislaciones Provinciales vigentes. La provincia elaboró un complemento de la Beca Nacional de PESOS UN MIL TRES-CIENTOS (\$ 1.300) mensuales cuyo marco estará determinado por un convenio entre la Subsecretaría de Servicios de Salud y cada residente.-

d) Conformar una asignación especial para un Coordinador General de Residencia, y para Instructores en el Servicio por donde se realiza la pasantía.-

7- RECURSOS:

Recursos Académicos:

A NIVEL CENTRAL:

- La unidad Integrada Hospital Escuela de Río Gallegos la conforman los Recursos Humanos, de equipamiento e infraestructura del Hospital Regional Río Gallegos.-

- La unidad Integrada Hospital Escuela de Río Gallegos la conforman los Recursos Humanos, de equipamiento e infraestructura del Hospital Zonal Caleta Olivia.-

- La unidad Integrada Hospital Escuela de Río Gallegos la conforman los Recursos Humanos, de equipamiento e infraestructura del Hospital Distrital El Calafate.-

- La unidad Integrada Hospital Escuela de Río Gallegos la conforman los Recursos Humanos, de equipamiento e infraestructura del Hospital Distrital Las Heras.-

A NIVEL DESCENTRALIZADO:

- Las unidades descentralizadas están constituidas por el sistema de Salud Pública de la Provincia de Santa Cruz que quedan afectadas a los Programas de Capacitación, Especialización, Información y Prevención que instrumente la Unidad Integrada Hospital Escuela.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SUP. B.O. N° 4769 DE 32 PAGINAS

RECURSOS FINANCIEROS:

- Previsto por el Gobierno de la Provincia.-
- Presupuesto: Ministerio de Salud.-

RECURSOS FISICOS:

- Hospitales y Centros de Salud Provincial.-

ANEXO II**PROGRAMA MARCO DE RESIDENCIAS DE MEDICINA GENERAL Y/O FAMILIAR PARA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ****Autoridades:**

- Ministro de Salud
- Subsecretario de Gestión y Articulación
- Dirección Provincial de Planificación de Salud
- Dirección de Capacitación

Especialidad: Medicina General y/o Familiar
Creación: Creada en la Provincia en el año 1994

Duración: 3 años

Jurisdicción: Provincia de Santa Cruz

Sede: La Residencia tendrá su sede en un Centro de Salud, con dependencia funcional del Hospital local.

Fuente de financiamiento:

Los residentes recibirán una Beca Nacional que otorga el Ministerio de Salud de la Nación y un complemento de Beca Provincial que otorga el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.

Infraestructura:

Cada sede cuenta con al menos 1 (uno) Centro de Salud, que depende de un Hospital (Río Gallegos y Caleta Olivia (Nivel 8) - El Calafate (Nivel 4) - Las Heras (Nivel 6).

- Los residentes contarán con un aula de medicina general, en la cual se desarrollarán la mayoría de las actividades académicas-teóricas: clases diarias, ateneos, discusión de casos, lectura crítica de artículos, trabajos de investigación, reuniones de equipo, etc.

- Los residentes podrán acceder libremente a la biblioteca del Hospital y, de igual modo, consultar la base informática de datos e ingresar a Internet.

- Se contemplan además condiciones básicas-ade cuadas de alojamiento para los residentes, ofreciendo durante el horario de guardia, una habitación con baño y comida.

FUNDAMENTACION

La Provincia de Santa Cruz se ubica en el extremo continental sur de la República Argentina. La superficie total emergente es de 243.943 Km². Según los datos estimativos del último Censo, cuenta con 272.000 habitantes aproximadamente.

En la actualidad, aproximadamente el 70% de la atención de la salud en la provincia, queda bajo la responsabilidad total del estado provincial, siendo los efectores:

- 14 Hospitales Públicos (Regional-Zonal-Distrital- Seccional): en algunas localidades son los únicos efectores de servicios;

- 6 Puestos Sanitarios y Centros Integradores Comunitarios (CIC), con sus respectivos Centros de Salud (CS). Todos tienen dependencia de un Hospital de referencia.

Nuestra provincia ha tenido varias experiencias en materia de programas de residencias médicas; formando desde 2004 profesionales en distintas especialidades. Actualmente se dictan las especialidades de Pediatría, Cirugía General, Tocoginecología y Medicina General. Esta última cuenta en la actualidad con 4 (cuatro) sedes, localizadas en Río Gallegos, Caleta Olivia, Las Heras y El Calafate.

Hasta el año 2010 cada sede de Medicina General, desarrollaba sus actividades, a partir de su propia currícula. Considerando la Ley N° 1795, que en el Artículo 6, expresa que "El Ministerio de Asuntos Sociales determinará la ubicación, programa, reglamentos, número de vacantes y tiempo de duración de las Residencias Hospitalarias...". la propuesta actual apunta a unificar los ejes curriculares mínimos y básicos para la Residencia de Medicina General y/o Familiar en Santa Cruz, en un Programa Marco que toma como base el Documento Marco Referencial Nacional.

Según los valores estimativos del último Censo Nacional realizado en Argentina, la provincia de Santa Cruz es la que ha tenido mayor crecimiento poblacional en los últimos 10 años; un 38%. Los desajustes en la distribución demográfica y de los profesionales de la salud, están presentes en la provincia, contando con

elevada concentración en las zonas de mayor desarrollo económico (Departamentos de Güer Aike y Deseado concentran el 73% de la población) y sumándose a esto encontramos las características geográficas y climáticas de la provincia y el particular entramado poblacional; factores que generan otras formas de desajustes.

La realidad de la provincia requiere de profesionales en formación permanente, con las competencias necesarias para dar respuestas a las necesidades de esta comunidad cambiante y heterogénea. Consideramos que el Médico Generalista es el especialista más apto para responder a estas necesidades; forma parte de un equipo interdisciplinario que asiste al individuo de manera integral y personalizada, teniendo en cuenta su entorno social y sanitario y está capacitado para comprender otras realidades sociales y sanitarias donde deba desempeñarse en el futuro.

Por lo mencionado es fundamental, sostener y fortalecer las Residencias de Medicina General y/o Familiar, para que sigan formando profesionales idóneos, cuya inserción en un equipo de salud, propicie cambios en relación al trabajo comunitario y en relación a las tareas de prevención y promoción de la salud y con el objetivo de consolidar la Atención Primaria de la Salud como estrategia, logrando brindar una atención integral a la comunidad.

PROPÓSITOS GENERALES DE LA RESIDENCIA DE MEDICINA GENERAL Y/O FAMILIAR

• Formar Profesionales en un modelo de atención que priorice la salud de la comunidad, utilizando como estrategia de trabajo de Atención Primaria de la Salud (APS), formando parte de un equipo interdisciplinario que tienda a tratar al individuo de manera integral y personalizada, teniendo en cuenta su entorno social y sanitario, estando capacitado para comprender otras realidades sociales y sanitarias donde deba desempeñarse en el futuro.

• Jerarquizar la práctica del médico general, poniendo énfasis en la promoción, prevención y el diagnóstico temprano y oportuno de las enfermedades prevalentes, agudas y crónicas de la población a cargo.

• Promover habilidades de intervención eficientes, con la utilización racional de los recursos disponibles y la tecnología apropiada, en el ámbito en el que se desempeñe como médico general y de familia.

• Generar investigaciones en torno a las prácticas concretas, que sostengan el desarrollo profesional continuo y que aporten información para una planificación estratégica.

PERFIL DEL MÉDICO EGRESADO DE LA RESIDENCIA DE MEDICINA GENERAL Y/O FAMILIAR

Se espera que el Médico Generalista egresado:

1- Cuente con una formación teórico/práctica, semiotécnico-clínica, que abarque de manera integral la salud del niño y adolescente, la salud de la mujer, la salud de la embarazada, la salud del adulto joven y el anciano.

2- Posea las habilidades adecuadas para cuidar la salud de la comunidad, la familia y la persona, llevando adelante acciones de intervención eficientes y utilizando en forma racional los recursos disponibles.

3- Haya adquirido las competencias transversales a su especialidad y a la vez centrales del campo de la salud, como la relación con el paciente, el manejo, análisis e interpretación de aspectos epidemiológicos, la organización del sistema de salud, los alcances y límites de la propia especialidad y su relación con otras vecinas, aspectos legales del desempeño del rol, consideraciones éticas, abordajes o enfoques interdisciplinarios en el tratamiento de problemáticas propias de la especialidad.

4- Se integre al Equipo de Salud y junto al mismo detectar y resolver, situaciones de disfunción y problemas de salud, a nivel comunitario, familiar e individual, adoptando el trabajo interdisciplinario como modalidad básica de su accionar.

5- Realice intervenciones de carácter promocional, preventivo y asistencial considerando a la persona, como un sujeto, dentro de su contexto familiar y comunitario.

6- Sea impulsor de "Proyectos Locales Participativos" con el objetivo de fortalecer la participación comunitaria en el reconocimiento y búsqueda de solución de los pro-

blemas detectados.

7- Participe activamente en acciones de Desarrollo Profesional Continuo y de Investigación.

OBJETIVOS GENERALES POR AÑO**OBJETIVOS 1° AÑO**

• Prestar una atención médica integral con énfasis en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

• Abordar de manera integral la salud del niño, del adolescente, del adulto, de la embarazada y del anciano, valorando precozmente la importancia del diagnóstico temprano de determinadas patologías (pediátricas, ginecológicas y clínicas), mejorando finalmente las expectativas de vida de la comunidad.

• Intercambiar y adquirir saberes y experiencias, en otros ámbitos de trabajo de la Provincia, de distinta complejidad.

• Adquirir conocimientos de epidemiología descriptiva para empezar a comprender un problema sanitario determinado.

OBJETIVOS 2° AÑO

• Reconocer las patologías pediátricas y tocoginecológicas prevalentes y su correspondiente estrategia de prevención, diagnóstico y tratamiento.

• Prevenir, reconocer y tratar las patologías agudas y crónicas del adulto y del anciano.

• Conocer y utilizar diferentes técnicas de trabajo comunitario.

• Adquirir conocimientos de Epidemiología Analítica, analizando las causas o determinantes de una enfermedad.

• Intercambiar y adquirir saberes y experiencias, en otras realidades del Sistema de Salud de la Provincia.

• Se espera que al final de su año haya adquirido los conocimientos teórico-prácticos para el correcto diagnóstico y oportuna derivación si fuese necesaria desde el centro de salud al segundo nivel de atención.

OBJETIVOS 3° AÑO

• Generar proyectos participativos con su comunidad, junto al equipo de salud de su Centro de Salud

• Adquirir capacitación en gestión de salud, tanto teórica como práctica, para manejo de los centros de salud.

ACTIVIDADES

La propuesta de formación, se sostiene en una concepción del aprendizaje como un proceso de construcción activo, social, contextual, permanente e interdisciplinario. Por esto, el residente tomará contacto desde el inicio con su futuro campo de acción profesional.

Para propiciar la internalización de los contenidos y el aprendizaje significativo, se proponen los siguientes espacios de trabajo:

- Actividades en Centro de Salud/ Centro Integrador Comunitario (Consultorio Programado e intervenciones comunitarias - Actividades académicas).

- Actividades en el Hospital Sede (Rotaciones - Consultorio programado - Guardias - Actividades académicas).

- Actividades en Puestos Sanitarios, entre Residencias y en Hospitales sin Residencias Médicas (Actividades comunitarias y de terreno)

*Todos los actos médicos que realice el Residente, deben ser avalados y supervisados por el Instructor o Docente a cargo.

Distribución de actividades

Se propone la siguiente:

- Actividad Asistencial: 60 %

Consultorio supervisado por el Médico Generalista a cargo del Centro de Salud.

Consultorios externos de distintas especialidades en el Hospital Sede.

Guardias, privilegiando su participación en la Guardia Central de Emergencia.

- Actividad Académica: 30 %

Clases teóricas fijas semanales de Medicina General y/o Familiar dictadas por médicos generales y de familia, como mínimo 3 (tres) veces por semana en 1° año y 2 (dos) veces por semana en 2° año.

Clases teóricas fijas semanales dadas por especialistas en diferentes especialidades (Pediatría - Clínica Médica - Toco ginecología), como mínimo 2 (dos) veces por semana.

Ateneo semanal analizando casos clínicos.

Asistencia a Congresos de Medicina General y/o Familiar y a Jornadas Nacionales de Residentes de medicina general y/o familiar al menos 1 (una) vez en

el transcurso de su Residencia.

*Asistencia a las clases teóricas del Postgrado de Médicos Comunitarios. Las mismas tienen una frecuencia de 1 (una) vez al mes, durante el período de dictado del mismo.

- Actividad de Investigación: 10 %

Preparación de trabajos parciales y anuales sobre temas puntuales de la salud de nuestra comunidad.

Los residentes de 1° año: Al finalizar el mismo tendrán que elaborar un ASIS de su población a cargo el cual será presentado al resto de Equipo de Salud.

Los residentes de 2° año: Al finalizar el mismo deberán realizar un "Trabajo de Investigación en Equipo".

Los residentes de 3° año: Al finalizar el mismo deberán ser capaces de desarrollar un "Proyecto Local Participativo".

Carga Horaria

El régimen para la actividad profesional de los Residentes, es de tiempo completo, bajo la modalidad de formación en el trabajo, a desempeñarse en un régimen horario de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales, con la realización de no más de 2 guardias semanales y no más de 36 horas semanales de guardia. Se deberá respetar el descanso post guardia, que será de un mínimo de 6 horas y se recomienda que las guardias sean preferentemente de 12 horas.

La distribución de las guardias será uniforme a lo largo de todos los años de formación.

ACTIVIDADES 1° AÑO

Actividades Centro de Salud 1° año:

Rotación con el Equipo de Salud: 2 meses

(Se sugiere de lunes a viernes de 8 a 17 horas)

Realizará:

• Se integrará al equipo de salud del Centro de Salud asignado por el instructor de la Residencia. Introducción a la especialidad.

• Participará de las reuniones de equipo de su Centro de Salud.

• Participará de las salidas a terreno acompañado por agente sanitario, Trabajador Social y/o tutor y empezará a tomar contacto con el barrio y la comunidad, a fin de conocer la población del área programática.

• Realizará asistencia en consultorio junto a su tutor, supervisado por el instructor.

• Tendrá una participación activa en los diferentes programas nacionales y provinciales de salud que viene desarrollando su centro.

• Participará en la planificación anual de las distintas actividades extramuros que proponga el equipo de salud del Centro (talleres, charlas, consejería, planificación familiar).

• Elaborará junto al tutor la Historia Clínica Familiar basada en problemas y participará en la confección de todos los registros de información de salud que el centro maneje.

Actividades en el Hospital 1° año:

Rotación Toco ginecología - 3 meses

Realizará:

• Consultorio de embarazo de bajo riesgo y consultorio ginecológico

- Toma de muestra para citología cervical - PAP - interpretación de ecografía ginecológica y mamografía, planificación familiar (métodos y prácticas) - ETS: diagnóstico y tratamiento.

- Control de embarazo de bajo riesgo: utilización de el carnet perinatal como herramienta fundamental en su trabajo, como también el gestograma y la cinta obstétrica.

- Interpretación básica del monitoreo fetal.

- Interpretación de los exámenes complementarios.

- Evaluación del estado nutricional de la embarazada, preparación integral para la maternidad

• Internación:

- Evaluación y seguimiento de las pacientes internadas en el servicio (examen Clínico, registro en historia clínicas, solicitud de estudios, etc.) Procedimientos diagnósticos.

- Participar en las tareas previas, durante y post parto de bajo riesgo de partos, supervisado por el instructor.

• Actividades Académicas

- Preparación de las clases correspondientes a la especialidad junto al instructor

- Participación en seminarios y ateneos organizados por el servicio.

Rotación Clínica Médica - 2 ½ meses

Realizará:

• Consultorio externo junto al Médico instructor y supervisado por el Jefe de Residentes, abordando fundamentalmente el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las patologías prevalentes.

- Screening de salud por grupo étnico.

- Solicitar e interpretar los exámenes complementarios.

- Uso racional de medicamentos en el adulto y anciano.

• Internación:

- Evaluación y seguimiento de las pacientes internadas en el servicio (examen clínico, registro en historia clínicas, solicitud de estudios, etc.). (Paracentesis, toracocentesis, PL, etc.).

- Pase de sala.

• Académicas

- Preparación de las clases correspondientes a la especialidad junto al instructor.

- Participación en seminarios y ateneos organizados por el servicio.

Rotación Pediatría - 2 ½ meses

Realizará:

• Consultorio programado: control de niño sano. Crecimiento y desarrollo

• Atención de demanda espontánea, abordando el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de patologías prevalentes; junto a su instructor.

• Internación: evaluación y seguimiento de las pacientes internadas en el servicio (examen clínico, registro en historia clínicas, solicitud de estudios, etc.).

- Pase de sala.

• Académicas

- Preparación de las clases correspondientes a la especialidad junto al instructor.

- Participación en seminarios y ateneos organizados por el servicio.

NOTA: Durante todo el año, 2 (dos) días por la tarde, los Residentes concurrirán al Centro de Salud para la realización de actividades relacionadas a la especialidad, fundamentalmente orientadas al trabajo en terreno.

Las propuestas de trabajo serán elaboradas por el instructor y jefe de residentes.

Los Residentes serán incorporados a toda actividad extramuro que se realice, independientemente de la rotación que curse.

Guardias:

Se recomiendan 6 (seis) guardias por mes, preferentemente de 12 hrs.

Durante la rotación por el Centro de Salud, también realizarán guardias en el Servicio de Guardia Central de Emergencias.

Rotación entre sedes de Residencias Médicas: 1 (un) mes

Objetivo: Realizar intervenciones en terreno y comunitarias en otras localidades de la provincia y con distinto nivel de complejidad.

Las actividades estarán previstas en un programa de rotación, con un responsable a cargo designado por el Hospital receptor, quien además realizará una evaluación final de la misma.

Investigación: Se propone que el residente de medicina general y/o familiar elabore un informe escrito sobre la situación de salud de su población a cargo y lo presente al resto del equipo al final del año.

Licencia Anual Reglamentaria: 1 mes

ACTIVIDADES 2° AÑO

Actividades Centro de Salud 2° año: 4 meses

(Se sugiere de lunes a viernes de 8 a 17 horas)

- Participará en las actividades programadas en el mismo.

- Realizará visitas domiciliarias programadas junto a su agente sanitario y/o trabajador social.

- Participará de las salidas a terreno acompañado por agente sanitario, Trabajador Social y/o tutor, a fin de tener una visión crítica de la población del área programática (dimensiones y necesidades de salud).

- Participará activamente en las reuniones de equipo y en las interinstitucionales.

- Planificará y coordinará talleres de promoción y prevención en las escuelas de su barrio.

- Estará a cargo del consultorio de medicina general, junto al residente de 1° año y ambos supervisados por el instructor.

- Actividades académicas.

Actividades en el Hospital 2° año:

A continuación se presentan distintas rotaciones, cuya duración, horarios y articulación entre las mismas, dependerá de cada sede de Residencia, en función de su cronograma de actividades y disponibilidad.

Rotación Tocoginecología: Se sugieren 2 (dos) meses

Realizará:

• Consultorio:

- Partos de bajo riesgo, supervisado por el instructor especialista.

- Detección temprana de patología obstétrica de riesgo, para la derivación oportuna al especialista (hipertensión gestacional, diabetes gestacional, placenta previa, etc.).

- Abordaje, evaluación y tratamiento de patologías ginecológicas prevalentes (vulvovaginitis, cervicitis, EPI, tumores anexiales benignos)

- Evaluación y/o detección temprana de cáncer genito-mamario (toma de PAP, examen mamario)

• Internación:

- Evaluación y seguimiento de las pacientes internadas en el servicio (examen clínico, registro en historia clínicas, solicitud de estudios, etc.)

- Procedimientos de diagnóstico

• Académicas

- Pase de sala, participación en seminarios y ateneos organizados por el servicio.

- Preparación de las clases correspondientes a la especialidad junto al instructor.

Rotación Pediatría: Se sugieren 2 (dos) meses

Realizará:

• Consultorio programado de niño sano y atención de demanda espontánea.

• Internación:

- Evaluación y seguimiento de pacientes internados en el servicio (examen clínico, registro en historia clínicas, solicitud de estudios, etc.)

• Académicas

- Pase de sala, participación en seminarios y ateneos organizados por el servicio.

- Preparación de las clases correspondientes a la especialidad junto al instructor.

Rotación Clínica Médica: Se sugieren 2 meses

Realizará:

• Consultorio externo de Clínica Médica, Cardiología, Neumonología y Nefrología.

- Evaluación y diagnóstico de las patologías clínicas más frecuentes que afectan al adulto y al anciano.

• Internación:

- Procedimientos de diagnóstico.

- Evaluación y seguimiento de pacientes internados en el servicio (examen clínico, registro en historia clínicas, solicitud de estudios, etc.).

• Académicas

- Pase de sala, participación en seminarios y ateneos organizados por el servicio.

- Preparación de las clases correspondientes a la especialidad junto al instructor.

Rotación Clínica Quirúrgica: Se sugieren 2 meses

Realizará:

- Actividad de consultorio: seguimiento del paciente posquirúrgico, reconocer las principales complicaciones.

- Técnicas de Cirugía menor, reconocimiento del instrumental adecuado.

- Reconocimiento de patologías agudas quirúrgicas

- Internación baja complejidad.

Rotación Traumatología y Ortopedia:

Realizará:

- Consultorio junto a los especialistas.

- Diagnóstico y tratamiento de las lesiones traumatológicas más frecuentes.

- Técnicas de inmovilización.

- Interpretación de RX en lesiones traumatológicas.

- Urgencias traumatológicas más frecuentes.

- Ortopedia y Kinesioterapia.

Rotación Oftalmología:

Realizará:

- Consultorio junto a la especialista.

- Atención de urgencias y emergencias oftalmológicas

NOTA: Durante todo el año, 2 (dos) días por la tarde, los Residentes concurrirán al Centro de Salud para la realización de actividades relacionadas a la especialidad, fundamentalmente orientadas al trabajo

en terreno.

Las propuestas de trabajo serán elaboradas por el instructor y jefe de residentes.

Los Residentes serán incorporados a toda actividad extramuro que se realice independientemente de la rotación que curse.

Rotación por un Hospital de la Provincia sin Residencia Médica: 1 mes

La misma se llevará a cabo en las localidades que no tengan sede de residencia de Medicina

General y/o Familiar.

Se incorporarán a las actividades que se realicen en el Hospital receptor, privilegiando las tareas en terreno y comunitarias.

Objetivos:

- Compartir con los colegas de la misma especialidad experiencias que fortalezcan su formación.

- Conocer diferentes realidades locales.

- Reconocer lugares y circunstancias diferentes de trabajo.

- Fortalecer la capacidad de adaptación del residente.

Investigación: Se propone que los Residentes de 2° año, realicen un trabajo de investigación en equipo al finalizar su segundo año de residencia.

Guardias:

Se recomiendan 6 (seis) guardias por mes, preferentemente de 12 horas.

Durante la rotación por el Centro de Salud, también realizarán guardias en el Servicio de Guardia Central de Emergencias.

Licencia Anual Reglamentaria: 1 (un) mes

ACTIVIDADES 3° AÑO

Actividades Centro de Salud 3° año: 7 meses

(Se sugiere de lunes a viernes de 8 a 17 horas)

- Realizará atención médica integral, participará de la programación de las actividades de su centro de salud.

- Concurrirá a las reuniones de equipo y a las interinstitucionales.

- Implementará estrategias de trabajo comunitario.

- Deberá ser capaz de elaborar un "PROYECTO LOCAL PARTICIPATIVO" al finalizar su tercer año de formación.

- Abordar posibles situaciones de emergencia en salud mental, en el trabajo cotidiano de su Centro.

Rotaciones Opativas - 1 (un) mes (en función de los servicios con los que cuente cada sede podrán optar por distintas rotaciones a realizarse en el Hospital Sede)

Opciones:

- Rotación de Salud Mental, Rotación Dermatología, Servicio de Nutrición, Servicio de Fonoaudiología, Servicio de Otorrinolaringología, Servicio de Diagnóstico por Imagen, Servicio de Neumonología, Servicio de Endocrinología.

Rotación en la Provincia - 1 (un) mes: Puestos Sanitarios o en Hospitales de la Provincia sin sede de Residencia

- Se incorporará en el Equipo de Salud del mismo (en caso que hubiera)

- Participará de las actividades previstas en un Programa.

Rotación Final en APS - 2 (dos) meses: Se aceptará toda rotación que esté relacionada con la especialidad y la misma podrá ser dentro o fuera de la provincia.

Guardias:

Se recomiendan 6 (seis) guardias por mes, preferentemente de 12 hrs.

Durante la rotación por el Centro de Salud, también realizarán guardias en el Servicio de Guardia Central de Emergencias.

Investigación: Los residentes de 3° año, al finalizar el mismo deberán desarrollar un "Proyecto Local Participativo".

Licencia Anual Reglamentaria: 1 (un) mes

CONTENIDOS

A continuación se proponen Bloques de Contenidos Transversales y Bloques de Contenidos Específicos, tomados del Documento Marco Referencial diseñado por la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional (Msal). Los mismos podrán ser organizados para cada año, en función de los objetivos fijados y las actividades propuestas, quedando la distribución a criterio de cada sede de Residencia.

BLOQUES TRANSVERSALES

BLOQUE 1: ESTADO, SOCIEDAD Y CULTURA

Los Estado-Nación modernos: surgimiento histórico y características fundamentales. El desarrollo del "Estado de Bienestar", crisis del estado de bienestar: neoliberalismo, neoconservadurismo. El debate contemporáneo sobre el rol social del Estado. Bloques regionales. Poder político y dominación. Ciudadanía. Derechos civiles, derechos sociales, derechos culturales. Derecho positivo. Derechos Humanos. Derecho a la salud.

El concepto de "cultura": diversas perspectivas disciplinares para su comprensión teórica. La diversidad cultural: Interculturalidad. Migraciones (Población Migrante).

El trabajo como actividad social fundamental. Salud y trabajo. Ley N° 19587, de Seguridad e Higiene en el trabajo. La división social del trabajo. Mecanización del trabajo. Modelos de organización del trabajo. El derecho al trabajo y las transformaciones neoliberales.

El trabajo como realización de un proyecto vital y el trabajo como alienación. Nuevas calificaciones laborales: especialización y polivalencia. Relaciones de producción y transformaciones en las relaciones de género. Modos de asociación política en torno al mundo del trabajo: corporaciones profesionales, sindicatos, asociativismo, autogestión y perspectiva de trabajo desde los pueblos originarios.

BLOQUE 2: COMUNICACIÓN

La comunicación humana: característica y enfoques analíticos. Comunicación y salud. Modelos de comunicación. Distintas modalidades de comunicación según sus ámbitos y fines. Planificación de dispositivos de comunicación oral y escrita en soportes y registros diversos. Modalidades de comunicación científica. Tipos de textos. Géneros. La construcción del texto científico. Redes. Modelo comunicacional: Escucha. Comprensión. Herramientas informáticas en salud. Inglés técnico aplicado al área de competencia.

BLOQUE 3: SALUD PÚBLICA

Proceso de salud - enfermedad. Evolución histórica del concepto de salud. Concepción integral del proceso salud - enfermedad. Factores sociales, económicos, culturales y psicológicos intervinientes.

Medicina Social. Salud colectiva. Interdisciplinariedad, intersectorialidad e interculturalidad en el trabajo del Equipo de Salud. Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

Epidemiología. Desarrollo histórico del concepto. Campo de aplicación al área de salud. Monitoreo y vigilancia epidemiológica. Conceptos de riesgos y grupos vulnerables. Concepto de prevención. Niveles. Estudio y control de brotes epidémicos. Perfiles epidemiológicos nacionales, regionales, locales. Epidemiología crítica. Nuevos paradigmas. Estadística descriptiva y analítica.

Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades. Foco de las intervenciones, objetivos, actores intervinientes, metodologías. Fortalecimiento de la acción comunitaria. Responsabilidades individuales y políticas de Estado en la construcción de estilos de vida saludables. Interdisciplinariedad e intersectorialidad en la promoción de la salud. Educación para la Salud. Diferentes perspectivas y enfoques. Los medios masivos, las instituciones comunitarias, las instituciones educativas, los servicios de salud. Herramientas para el diseño de un programa educativo de salud.

BLOQUE 4: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE INSTITUCIONES DE SALUD

Políticas Nacionales de Salud. Políticas universales y Políticas focalizadas. Organización de la atención de la salud. Regionalización de los efectores de Salud. Programas de Salud. Rol de los organismos internacionales relacionados con la Salud. OMS. OPS. Salud Pública. Características generales. Fines y objetivos. Funciones esenciales (OPS/OMS).

Organizaciones. Concepto. Perspectiva histórica. Organizaciones modernas. Organizaciones de salud. Fines de la organización y su relación con el contexto.

Los sistemas de salud. Organización sanitaria. Estructura del Sistema Sanitario en Argentina. División del trabajo y la especialización. Estructuras orgánicas y funcionales. Los servicios de salud. Legislación aplicada al sector. Los manuales de procedimientos, protocolos y guías de práctica. Concepto de calidad

en los Servicios de Salud. Modelos de internación.

La seguridad social. Salud y desarrollo. La salud como responsabilidad del Estado. Inversión en el marco de las políticas públicas. Las reformas de los sistemas de salud en la Región. Su incidencia sobre las instituciones y los servicios de salud en Argentina.

Planificación. Planificación estratégica y participativa. Organización de objetivos y determinación de prioridades. Asignación de recursos humanos, educativos, materiales y financieros. Diseño del plan de acción y evaluación de progresos y resultado.

Concepto de equidad, accesibilidad y de calidad de los servicios de salud. Accesibilidad a medicamentos. Industria Farmacéutica. Uso racional de medicamentos. Farmacovigilancia. Medicamento esencial Fármaco por monodrogas / genérico. Producción Pública de Medicamentos y vacunas.

Centralización y descentralización: Conceptos. Su relación con el proceso de toma de decisiones. Descentralización. Organizaciones de salud pública de gestión oficial y de gestión privada.

Las relaciones de poder y autoridad. Conceptos de poder, autoridad, funcionalidad y responsabilidad. Las relaciones de poder y autoridad en las organizaciones de servicios de salud.

Grupos y equipos de trabajo. Liderazgo: estilos. El trabajo en equipo. Delegación. Negociación. Grupos sociales en las instituciones sanitarias.

BLOQUE 5: ACTITUDES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO PROFESIONAL

Actitudes y desarrollo profesional. Ética. Distintas conceptualizaciones. Códigos de bioética. Bioética e investigación. Actitud crítica hacia las consecuencias éticas y sociales del desarrollo científico y tecnológico. Caracterización, delimitación y alcances del que hacer tecno-científico en las sociedades en general, y en el mundo del trabajo en particular. La investigación científico-tecnológica, hacia la investigación-acción, en la construcción de conocimiento. Disposición y apertura hacia la Investigación científico-tecnológica. Cooperación y asunción de responsabilidades en su tarea diaria. Valoración del buen clima de funcionamiento grupal centrado en la tarea. Valoración del trabajo cooperativo y solidario. Valoración de la Educación Permanente. Responsabilidad respecto de la aplicación de las normas de seguridad.

Historia de la Medicina. Ejercicio legal de la profesión. Responsabilidades del Médico con el sujeto de atención. Certificados Médicos. Peritaje médico legal. Deberes, derechos y obligaciones del Médico. Secreto profesional. Nociones básicas de obligación y responsabilidad civil y penal. Responsabilidad profesional. Códigos de ética internacional y nacional. Comités de bioética intra hospitalarios: estructura y funciones. Sistema de Residencias. Marco jurídico. Formas de acceder al título de Especialistas.

BLOQUE 6: CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CYMAT). Incidencia de las CYMAT en la organización y sus procesos. Condiciones de trabajo, modalidades de relación laboral y sus efectos. Las condiciones de trabajo. La organización, el contenido y la significación del trabajo. Duración y configuración del tiempo de trabajo. El Residente y su especial inserción como formando y trabajador. El sistema de guardias. Ergonomía de las instalaciones útiles y medios de trabajo. Las condiciones de trabajo y sus efectos en la salud y en la formación. La carga de trabajo y sus dimensiones.

El medio ambiente donde se desenvuelve el trabajo. Medio ambiente físico (instalaciones, ruidos, iluminación, radiaciones, entre otros); medio ambiente químico (gases, polvos, y otros); medio ambiente biológico (virus, bacterias, hongos, parásitos, picaduras y mordeduras de animales e insectos). Factores tecnológicos y de seguridad. Clima organizacional.

Bioseguridad. Principios básicos de bioseguridad. Normativas nacionales (ANMAT, ARN, entre otras) e internacionales (OMS, OPS, entre otras).

Control de los equipos y materiales a utilizar. Esterilización. Medidas de seguridad a tener en cuenta. Manejo de material radiactivo. Bioseguridad desde el aspecto legal. Residuos. Gestión de residuos. Tratamiento. Disposición final.

Aspectos legales. Leyes sobre enfermedades transmisibles y no transmisibles, leyes y regímenes jurisdiccionales al respecto.

BLOQUES PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD BLOQUE 7: SALUD INTEGRAL DEL NIÑO

• Salud integral del Recién Nacido

Aspectos sociales, sanitarios y culturales:
Estrategias de intervención familiar y comunitaria
Programas materno-infantil nacionales, provinciales y municipales.

Perfil demográfico y epidemiología de la morbi-mortalidad materno-infantil.

Organización familiar y preparación de la familia para el nuevo integrante.

Evaluación del riesgo para el RN, la familia y el entorno. Factores como facilitadores y/o obstaculizadores para el desarrollo infantil.

Articulación de la red de servicios en función a la perineonatalogía. Relación interinstitucional para el seguimiento del recién nacido en el primer nivel de atención.

Control de Salud:

Atención preconcepcional y perinatal por médica/o generalista Recepción del recién nacido: Normas nacionales de calidad de atención. Identificación del RN. Leyes vinculas al parto y la recepción del RN.

Internación conjunta: Examen Físico. Detección de signos y síntomas clínicos. Situación social y familiar, análisis del riesgo. Preparación de la familia para el alta. Criterios de alta del recién nacido y la familia. Rastreo según normas. Inmunizaciones. Prevención de accidentes domiciliarios, vía pública e intoxicaciones. Consejería domiciliaria. Prevención de muerte súbita. Atención del recién nacido y la familia en el primer nivel de atención: Exámen general, por aparatos y sistemas. Uso apropiado de las tecnologías. Puericultura. Evaluación del crecimiento y desarrollo normal: Usos de instrumentos para el crecimiento y desarrollo. Alimentación: Lactancia materna.

Problemas Prevalentes:

Manejo del parto imprevisto.

Pautas de atención y seguimiento del RN pretérmino. Seguimiento ambulatorio del niño/a con bajo peso al nacer y prematuros.

Traumatismo fetal en el parto. (Lesiones, fracturas, parálisis, etc.)

Mala progresión de peso. Llanto en el recién nacido. Ictericias y problemas metabólicos RN en situaciones especiales: post-término, hijo de madre chagásica, GEG, hijo de madre diabética, hijo de madre VIH, recién nacido VIH, el RN en ambiente tabáquico.

Síndrome febril.

Infecciones potencialmente fatales congénitas y/o adquiridas (Infecciones TORCH, varicela, infección SBHGA, etc. y sepsis).

Identificación de patologías potencialmente fatales (atresias de coanas, otras malformaciones, etc.)

Atención de urgencias y emergencias en el primer nivel de atención: Muerte inminente. Muerte súbita, Parada cardiorespiratoria, Traumatismo craneoencefálico grave. Derivación oportuna. Traslado del neonato. Situaciones especiales. Soporte vital y avanzado del neonato.

Uso racional de medicamentos en el RN y en la lactancia materna. Problemas por aparatos y sistemas frecuentes.

Urgencias alimentarias: Concepto de Emergencia médica ante el riesgo de suspensión de la lactancia materna. Criterios de alimentación con leche de fórmula Niño/a en situación de abandono

• Salud Integral del Niño de 1 mes a 6 años

Aspectos sociales, sanitarios y culturales:

Demografía y epidemiología: Demografía del niño menor de 6 años. Tasa de Natalidad. Tasa de mortalidad infantil. TMM5. Perfil de morbi-mortalidad del niño menor de 1 año y del niño de 1 a 6 años, el niño de 6 a 12 años. Indicadores epidemiológicos socio-sanitarios.

Desarrollo integral: físico, intelectual, moral y psicosocial. Conceptos de familia. Riesgo socio sanitario. La participación de la familia y la comunidad en el desarrollo del niño. Comienzo de la escolarización. Salud escolar. Deserción escolar. Niños en situación de calle. Trabajo infantil.

Gestión de los Servicios de Salud:

Estrategias para el incremento del control del niño sano y del niño en edad escolar.

Barreras administrativas y económicas para la atención asistencial y preventiva del niño.

El equipo de salud para la atención asistencial y preventiva del niño.

Control de Salud:

La historia Clínica Pediátrica.

Crecimiento y desarrollo: Maduración Psicomotriz. Instrumentos de valoración del crecimiento y desarrollo. Signos de alarma. Control auditivo y oftalmológico. Control de salud bucal.

Evaluación osteoarticular.

El control de salud escolar. La libreta sanitaria infantojuvenil. Problemas de aprendizaje y conducta.

Promoción de salud: Puericultura. Calendario de vacunación. Situaciones especiales, Vacunas fuera del calendario. Accidentes del Hogar.

Alimentación: Lactancia Materna, Alimentación artificial, Suplementos alimentarios. Alimentación saludable. Prevención de trastornos alimentarios.

Problemas de salud prevalentes:

Alteraciones genéticas.

Desnutrición: Tipos de desnutrición. Rehabilitación nutricional. Abordaje individual, familiar y comunitario, interdisciplinario e intersectorial.

Obesidad. Bulimia y Anorexia.

Síndrome Anémico.

Deshidratación.

Problemas cardíacos: Detección cardiopatía congénita, insuficiencia cardíaca e hipertensión del niño.

Problemas respiratorios altos y bajos. Otitis Media Aguda, Faringitis, Catarro de Vías Aéreas Superiores, Síndrome Bronquial Obstructivo, Neumonías según edad, tuberculosis y otros.

Problemas Digestivos: diarrea aguda y crónica, vómitos, constipación, Síndrome Urémico – Hemolítico, síndrome de mala absorción, hepatitis y otros.

Parasitosis internas. Otras infecciosas prevalentes: Chagas infantil, Hidatidosis

Problemas dermatológicos: Escabiosis, Dermatitis del pañal, dermatitis seborreica, pediculosis, micosis e impétigo.

Enfermedades exantemáticas.

Discapacidad.

Problemas psicosociales en niños. Violencia: maltrato. Abuso, otras formas. Medicina forense en niños. Adicciones en niños.

Emergencias y urgencias: crisis convulsiva, politraumatismo, shock hipovolémico, septicemias, insuficiencia respiratoria grave, quemados. RCP Pediátrico.

Cirugías más frecuentes en menores de 12 años.

Problemas odontológicos: dentición, técnicas de cepillado y alimentos saludables. Primer molar permanente a los 6 años y recambio de piezas. Caries. Oclusión. Traumatismos dentales.

Aspectos complementarios de otras disciplinas no médicas:

Nociones de farmacología pediátrica.

Técnicas básicas de Kinesio y Fisioterapia en niños

BLOQUE 8: SALUD INTEGRAL DEL ADOLESCENTE

Aspectos Sociales, Sanitarios y Culturales:

Demografía. Perfil de morbi-mortalidad. Perfil epidemiológico. Viviendas dignas.

Abordaje de la Salud Integral como actividades comunitarias. Gestión de los servicios de salud a realizar la infraestructura del Consultorio Integral del Adolescente. Costos de salud.

Organización Multidisciplinaria de las Escuelas para los adolescentes a velar por su salud enfocándose en la Promoción y Protección de la salud. Actividad física y deportes del adolescente.

Control Clínico:

Captación y Seguimiento de Adolescentes del área de responsabilidad. Abordaje Integral: Proceso social en búsqueda de la mejor calidad de vida, de un equilibrio y bienestar físico, mental, espiritual y social. El adolescente y la consulta médica.

En la historia clínica del Adolescente (CLAP-OPS/OMS) están estipuladas las siguientes preguntas donde se evalúa además el Crecimiento y Desarrollo:

Datos personales. Consulta Principal - Además si viene acompañado o no. Antecedentes Personales. Antecedentes Familiares. Familia - Diagrama Familiar - Vivienda. Trabajo. Vida Social. Hábitos Alimentarios, tóxicos. Evaluación Ginecoulológica. Salud Sexual y reproductiva y desarrollo del adolescente. Situación Psicoemocional. Autoestima.

Exámen Físico: peso, talla, piel, faneras, agudeza visual, auditiva, boca y dientes, cuello, tiroides, tórax, mamas, cardiopulmonar (TA), abdomen, Tanner, columna y extremidades.

Evaluación Diagnóstica Integral. Interconsultas Pertinentes. Inmunizaciones. Consejería Integral.

Patologías y Problemas Prevalentes.

Infecciones Respiratorias Agudas. Enfermedades Dermatológicas. Alergias. Infecciones del Tracto Urinario. Enfermedades del Tracto Intestinal. Constipación. Diarrea. Gastritis.

Trastornos Alimentarios. Anorexia. Bulimia. Desnutrición. Obesidad. Síndrome cardiometabólicos. Dislipemias. Diabetes.

Abordaje del adolescente con patologías crónicas y con capacidades diferentes.

Trastornos de conductas-Psicosociales. Adicciones. Alcohol. Tabaco y drogas. Detección precoz. Violencia Familiar en escuelas, entre pares, en la calle. Accidentes. Problemas de aprendizaje y conducta. Maltrato. Situación de calle. Trabajo infantil. Deserción escolar.

Embarazo Adolescentes y abortos. Anticoncepción en situaciones especiales. Derecho y sexualidad. Enfermedades de Transmisión Sexual. Prostitución.

Falta de lugares para desarrollar actividades deportivas y artísticas.

BLOQUE 9: SALUD INTEGRAL DE LA MUJER

Aspectos sociales, sanitarios y culturales:

Perfil demográfico. Perfil de morbi-mortalidad. No-ción de "control demográfico".

Derecho a la elección de identidad sexual. Problemática de los trabajadores sexuales. Derecho a la elección de la maternidad y de "derecho a la salud sexual y reproductiva".

Salud Sexual y reproductiva: Indicadores epidemiológicos. Derechos sexuales y reproductivos. Centro de salud amigo de la madre y el niño.

Maternidad segura.

Ley de protección a la lactancia materna.

Ley nacional N° 25.959 DERECHOS DE PADRES E HIJOS DURANTE EL PROCESO DE NACIMIENTO.

Control de Salud:

Semiología Gineco-Obstétrica. Exámen genitomario.

Rastreo de detección de cáncer genitomario. PAP y toma de muestra de exudado vaginal (triple toma vaginal).

Anticoncepción: métodos y prácticas. Hormonales, DIU, Anticoncepción de Emergencia, métodos de barrera. Métodos anticonceptivos en situaciones especiales. Consejería en anticoncepción quirúrgica.

Climaterio. Tratamiento hormonal sustitutivo.

Perspectiva de género: Forma de violencia de género.

Acompañamiento de la mujer pre, durante y post embarazo: Detección precoz del embarazo. Embarazo en los extremos de la vida reproductiva. Atención preconcepcional. Historia clínica perinatal: Normas Nacionales del control prenatal. Preparación Integral para la maternidad.

Detección de riesgo. Control prenatal de bajo riesgo. Rastreo, seguimiento y derivación oportuna.

Fármacos en el embarazo, puerperio y lactancia. Trabajo de parto, parto y puerperio normales. Parto humanizado.

Lactancia.

Patologías prevalentes:

Vulvovaginitis, cervicitis, Lesiones benignas.

Prurito. Distrofia, EPI, Enfermedades de transmisión sexual, Alteraciones del ciclo, tumores anexiales, endometriosis, dismenorrea.

Patología mamaria no oncológica, mastalgia.

Incontinencia urinaria. Diagnóstico diferencial.

Infertilidad: detección y abordaje de estudio inicial

a la pareja; derivación apropiada.

Dispareunia y otras disfunciones sexuales. Cervicitis.

Prolapso genital. Menopausia Precoz.

Problemas frecuentes durante el embarazo.

Derivación oportuna del parto con complicaciones.

Aborto. Aborto no punible. Aspectos legales, políticos, éticos, culturales y psicológicos.

BLOQUE 10: SALUD INTEGRAL DEL ADULTO

Aspectos sociales, sanitarios y culturales:

Demografía y epidemiología: Demografía del adulto joven y el adulto maduro en la región geográfica. Perfil de Morbimortalidad. Perfil ocupacional en la región. Desocupación. Subocupación, los trabajos no formales, el abuso de poder como formas ocultas de enfermedad ocupacional (subregistro).

Conceptos de familia y otros estilos de vida.

Gestión de los Servicios de Salud:

Estrategias para el incremento del control de salud. Barreras administrativas y económicas para la atención asistencial y preventiva.

Conformación del equipo de salud según grupo étnico y/o género.

Control de Salud:

Desarrollo integral: físico, intelectual, moral y psicosocial. Evaluación física y funcional:

Control de estado nutricional, evaluación de piel y faneras. Control de visión, audición, vías aéreas superiores y control bucal. Control de tiroides, de carótida, yugular, de sistema linfoganglionar, de columna cervical. Exámenes de aparato respiratorio y cardiovascular, control de presión arterial, evaluación de columna dorsal; exámen de mama en la mujer. Exámen de aparato digestivo, renal y sistema génico urinario, evaluación de región lumbosacrocóccigea. Control de la marcha, evaluación, pulsos, sistema linfoganglionar. Evaluación reumatológica Examen del sistema músculo esquelético: Motilidad, tono y fuerza muscular. Exámen de sensibilidad y pares craneales.

Evaluación emocional, psíquica y estado cognitivo

Evaluación familiar y social: Nivel de instrucción, situación laboral. Detección y control de alcoholismo, abuso de sustancia, violencia familiar. Violencia en los adultos.

Promoción de salud:

Programa de Detección Precoz de Riesgo Cardiovascular. Detección de tabaquismo, obesidad, diabetes, hipertensión arterial y síndrome metabólico.

Derecho a la elección de identidad sexual.

Detección y orientación a alimentación saludable y actividad física Inmunización del adulto: doble adulto, Hepatitis B, Antigripal y antineumocócica. Triple viral para mujeres en edad fértil.-

Patologías prevalentes:

Problemas sistémicos: Fiebre, astenia, adenomegalias, pérdida de peso involuntaria, mareos, vértigo, síncope, dolor torácico, disnea, edema de MMII, ascitis de origen desconocido, hipo, náuseas y vómitos. Síndrome mononucleosiforme. VIH-SIDA.

Problemas respiratorios: Tos, hemoptisis, cianosis. Infecciones Respiratorias Bajas, Asma bronquial, EPOC, TBC, Cáncer de pulmón. Indicaciones e interpretación de métodos complementarios: radiografía de tórax, espirometría, TAC.

Problemas cardiovasculares: Palpitaciones, soplos, dolor precordial. HTA, síndrome coronario, fibrilación auricular y otras arritmias. Insuficiencia cardíaca congestiva.

Miocardopatía. Evaluación el riesgo cardiovascular. Indicaciones e interpretación de métodos complementarios: ECG, ecocardiograma, prueba de esfuerzo, Holter.

Problemas gastrointestinales: Dolor abdominal, dispepsia, ictericia, disfagia, alteraciones del hábito intestinal (diarrea aguda y crónica, constipación). Reflujo gastroesofágico. Enfermedad ulcerosa. Litiasis biliar. Enfermedad intestinal inflamatoria. Colon irritable. Síndrome de Mala Absorción. Enfermedad diverticular. Enteroparasitosis. Cáncer digestivo. Hepatopatías:

Hepatitis, insuficiencia hepática, cirrosis. Patología anorrectal. Problemas de la pared abdominal. Indicaciones e interpretación de métodos complementarios: radiografía; pruebas de laboratorio; técnicas de endoscopia; TAC.

Problemas infecciosos regionales: Chagas, Toxoplasmosis, Triquinosis, Hidatidosis, Fiebre Hemorrágica Argentina, Hantavirus, Brucelosis, Mareja Roja.

Problemas de nariz, garganta y oído: obstrucción nasal, insuficiencia respiratoria nasal, otalgia, hipoacusia, acufenos, odinofagia, trastornos de la voz. Infecciones respiratorias altas. Indicación de métodos complementarios en ORL (audiometría, rx de senos y cavum). Manejo de técnicas: otoscopia, extracción de tapón de cerumen, taponamiento nasal anterior.

Problemas oftalmológicos: ojo rojo, ojo seco, disminución de agudeza visual, alteraciones palpebrales, dolor ocular, moscas volantes. Retinopatía hipertensiva y diabética. Interpretación de fondo de ojos. Técnica de extracción de cuerpo extraño.

Problemas nefro - urológicos: disuria, cambios en la coloración de la orina, prostatismo. Hematuria, proteinuria. Infección urinaria. Litiasis renal. Insuficiencia Renal Aguda y Crónica. ETS. Hiperplasia prostática benigna, prostatitis. Epididimitis, balanitis, uretritis. Disfunción eréctil. Incontinencia urinaria. Cáncer renal, vesical y prostático.

Problemas neurológicos: convulsiones, cefalea, algias faciales, parestias, parestesias. Meningitis, encefalitis. Trastornos isquémicos transitorios. Accidente Cerebro Vascular y manejo de las secuelas. Enfermedad desmielinizante. Enfermedad neuromuscular. Neuropatías. Tumores cerebrales.

Problemas dermatológicos prevalentes: lesiones de piel, mucosas y anexos. Acné, hidrosadenitis. Piodermatitis. Alopecias, foliculitis. Dermatitis. Psoriasis. Nevus. Manifestaciones dermatológicas de enfermedades sistémicas. Cáncer de piel. Problemas endocrínicos: síndrome metabólico; hirsutismo, obesidad. Diabetes; dislipemias; problemas tiroideos: hipo e hipertiroidismo. Bocio nodular y difuso. Nódulo tiroideo.

Problemas hematológicos: alteraciones de los parámetros del laboratorio (anemia, poliglobulia, leucocitosis, leucopenia, trombocitopenia, eosinofilia). Púrpuras. Trastornos mieloproliferativos. Neutropenia febril.

Problemas musculoesqueléticos: Dolor de columna (cervical, dorsal y lumbar); artralgias, artritis. Hombro doloroso. Dolor muscular. Osteoporosis. Osteoartritis. Fibromialgia reumática.

Problemas de los trabajadores: problemas relacionados al trabajo: neumoconiosis, esterilidad, trastornos auditivos y visuales, cardiológicos, respiratorios, dermatológicos, musculoesquelético. Problemática de los trabajadores sexuales.

Problemas de salud mental: depresión, ansiedad, distimia e insomnio. Fobias. Detección de problemas psiquiátricos mayores. Suicidios.

Problemas oncológicos: paciente con cáncer; Control de los síntomas en cuidados paliativos: dolor, náuseas, vómitos, constipación. Muerte, duelo y familia.

Urgencias y emergencias: Reanimación cardiopulmonar. Politraumatismo. Traumatismo cráneo-encefálico. Fracturas, esguinces, luxación. Rotura total de músculo. Shock anafiláctico. Tromboembolismo pulmonar agudo, neumotórax, crisis de asma grave, derrame pleural, EPOC descompensada, edema agudo de pulmón. Insuficiencia respiratoria aguda. Urgencia y emergencia hipertensiva. Isquemia arterial aguda; trombosis venosa profunda. Dolor abdominal agudo. Hemorragia digestiva. Deshidratación.

Urgencias en el diabético: coma hiperosmolar, cetoacidosis diabética, Hipoglucemia. Crisis tirotóxica, coma mixedematoso. Sepsis. Retención aguda de orina.

Síndrome escrotal agudo. Epistaxis. Cuerpo extraño en fosas nasales, oído, laringe. Pérdida visual aguda. Traumatismo oftalmológico. Heridas y mordeduras. Intentos de suicidio, agitación psicomotriz, crisis psicótica, cuadros de manía e hipomanía. Ahogado. Electrocutión.

BLOQUE 11: SALUD INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

Aspectos sociales, sanitarios y culturales:

Perfil demográfico y de morbimortalidad.

Costos en salud en el adulto mayor: Accesibilidad a los Servicios de Salud, Seguridad Social, Gestión de Calidad en la Atención del adulto mayor, Normativas

Generales de las Instituciones Geriátricas. Normativa nacional y local.

Viviendas y Ciudades Saludables y Amigables para el adulto mayor: Barreras arquitectónicas. Lugares públicos abiertos y cerrados.

Abordaje de la salud integral de los ancianos por el equipo de salud: Visita domiciliaria. El anciano geriátrico. Internación domiciliaria.

Control de Salud:

Concepto de adulto mayor o anciano (OMS): Anciano sano. Anciano enfermo. Ancianos en situación de riesgo. Anciano geriátrico.

Promoción de salud con enfoque poblacional: Prevención Primaria, Secundaria y Terciaria en el adulto mayor. Revalorización del adulto mayor en la familia. Reinserción social. Sexualidad en el adulto mayor. Actividades Saludables: Físicas. Recreativas. Comunicacionales. Nutricionales. Cesación de hábitos tóxicos.

Aspectos psicológicos del envejecimiento. Características Fisiológicas del envejecimiento. Evaluación Física. Cognitiva. Emocional. Social.

El exámen de salud en el adulto mayor y estudios complementarios de rutina.

(Exámenes de aparato visual, auditivo, marcha, evaluación de las AVD y las AIVD, Continencia Urinaria y Estado Nutricional)

Patologías prevalentes:

Trastornos de la marcha. Enfermedad de Parkinson Caidas. Osteoporosis. Fractura de cadera y vértebras. Inmovilidad. Inestabilidad. Incontinencia

Deterioro cognitivo. Demencia. Enfermedad de Alzheimer. Alteraciones del sueño. Depresión.

Infecciones: respiratorias, urinaria, de piel y otras.

Problemas visuales y auditivos.

Diabetes.

Hipertensión arterial. Enfermedad isquémica. Enfermedad Vascular Cerebral.

Enfermedad articular degenerativa en el Adulto Mayor.

Hipertiroidismo. Hipotiroidismo.

Anemias.

Accidentes en el hogar. Accidentes en el entorno.

Problemas Oncológicos.

Alteraciones nutricionales. Deshidratación.

Iatrogenia. Sobrediagnóstico. Subdiagnóstico.

Farmacología en el adulto mayor. Acceso al medicamento. Polifarmacia.

Alteraciones de la sexualidad.

Problemas Neurológicos.

Problemas Reumatológicos.

Problemas Traumatológicos.

Problemas Urológicos.

Patologías de la mujer en la tercera edad.

La violencia a los ancianos. Tipos: económica, física, emocional, abandonos. Institucional o familiar. Detección. Abordaje.

Cuidados paliativos.

Atención del paciente terminal.

Estructura Docente:

Coordinador de Residencia: (Médica Generalista).

Será el principal responsable de la formación de los residentes y de la programación y ejecución del programa de la residencia.

Llevará a cabo reuniones periódicas con los diferentes Responsables de los Centros de Salud y con los Instructores, para el correcto monitoreo de los residentes.

Instructor General: Dr..... (Médico Generalista).

Jefe de Residente: Dr..... (Médico Generalista).

Instructores especialistas:

Pediatría: Dr..... y colaboradores docentes.

Ginecología y Obstetricia: Dr..... y colaboradores docentes.

Clínica Quirúrgica: Dr..... y colaboradores docentes.

Clínica Médica: Dr..... y colaboradores docentes.

Instructores y colaboradores docentes de otras especialidades, según las rotaciones definidas en cada sede. Los mismos supervisarán las actividades de los residentes de medicina general y/o familiar, podrán

elaborar propuestas con relación a los contenidos de las asignaturas. Participarán activamente en las evaluaciones que se efectúen a los residentes.

Modalidad de Evaluación

La evaluación de los aprendizajes es un proceso permanente de información y reflexión. Desde esta concepción, la evaluación implica un abordaje integral del aprendizaje de los residentes, entendiendo que "la evaluación dirige el aprendizaje".

Se considera necesaria la inclusión de, por lo menos, las siguientes instancias de evaluación en el transcurso de la residencia:

Evaluación anual integradora de carácter teórico práctico.

Evaluación post-rotación de carácter teórico práctico.

Evaluación final de la Residencia de carácter teórico práctico.

Se propone incluir instancias de evaluación de carácter formativo y sumativo, en función de las com-

petencias a evaluar.

Evaluación formativa: Se llevará a cabo en todo el proceso de formación a través de:

- Observaciones directas del desempeño en las actividades: Los docentes realizarán el seguimiento de la evolución de los alumnos mediante la observación con instrumentos estandarizados.

- Entrevistas de Feedback: Se hará una devolución a cada uno de los Residentes donde se reflexionará sobre su participación en las actividades que le correspondieran, sus logros y los puntos a seguir trabajando a futuro.

Evaluación sumativa: Se llevará a cabo al final de cada rotación, con la ponderación de las actividades realizadas, teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades, la entrega de tareas, el contenido pertinente de las mismas. Además, se realizará una evaluación anual y transversal final. Se propone la utilización de **Listas de verificación** (de cotejo) y Tablas

Rúbricas.

* **Listas de Verificación** (De Cotejo): registro de presencia o ausencia de conductas, manifestaciones, o secuencias de acciones que se espera que el alumno realice en determinadas situaciones.

* **Tablas Rúbricas:** Constan de dimensiones que sirven como base para juzgar la respuesta de los alumnos. Plantea una escala de valores sobre la cual evaluar cada dimensión y estándares de excelencia para niveles de desempeño especificados.

El presente Programa Marco se diseñó con el asesoramiento de:

- Pedagoga Licenciada Isabel Malamud (Ministerio de Salud de la Nación – DNCHySO)

- Médica Generalista Doctora Daniela Daverio (Ministerio de Salud de la Nación – Responsable de Sistema de Acreditaciones).

- Presidente FAMFYG Doctora Sandra Fraifer
- Presidente FAMG Doctor Horacio Boggiano

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1702

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MS-N° 954.106/12 (III cuerpos).-

PROMUEVASE a partir del día 1° de julio del año 2011, al Personal de Planta Permanente comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y sus Escalafones aprobados por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084, que se desempeñan en el ANEXO: Ministerio de Salud, conforme se detalla en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispues-

tos por el Artículo anterior, téngase por Eliminadas las Categorías que ocupa el personal reubicado y por Creadas las que se asignan de acuerdo a lo establecido por el Artículo 10 de la Ley N° 3256 del Ejercicio 2012.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Presupuesto 2012.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE-D.N.I. N°	CATEGORIA ACTUAL	PROMOVIDO A CATEGORÍA
CONEY LIDIA ESTER	11.754.339	22	24
INOSTROZA PABLO JOSÉ	1959-12.558.289	21	24
YANEZ MARTA OFELIA	12.721.258	21	24
QUIROGA WALTER DEL VALLE	1959-13.718.937	21	24
SUAREZ SUSANA HAYDEE	16.029.561	22	24
ALICAKIS FLORENCIA JOVITA	12.174.920	23	24
MORENO MANUEL PATRICIO	1936-5.604.164	23	24
ALANIZ GAITAN ROBERTO LUÍS	1961-14.445.668	19	24
ALVAREZ EMILIA MIRNA	13.691.571	20	24
CARRIZO STELLA MARIS	20.139.380	23	24
CAYO ALEJANDRO HORACIO	1960-13.810.460	19	24
DIAZ LUÍS ROBERTO	1960-14.298.501	19	24
GOMEZ ANTONIA ZOILA	2.417.675	22	24
GONZALEZ MARTA ALICIA	13.251.074	19	24
HUEICHA YOLANDINA	12.174.696	20	24
MACHADO RICARDO RAMÓN	1959-12.858.259	19	24
MIEHLER MIRTA SUSANA	13.564.168	21	24
OLIVERA NIDIA MABEL	12.020.864	19	24
OLIVERA OLGA MERCEDES	13.109.516	21	24
PAREDES LUÍS MAURICIO	1960-14.098.137	23	24
SILVA RICARDO NÉSTOR	1961-14.504.230	19	24
SOLIS MARGARITA FLORENTINA	10.146.558	20	24
ALIMUSI DANIEL HORACIO	1963-16.192.314	15	21
ARREJORIA ALICIA BEATRIZ	5.406.287	15	21
CASTILLO GRACIELA EDIT	16.199.622	20	24
FUNES MIGUEL ÁNGEL	1966-17.934.030	14	20
GONZALEZ DORBEDOL HIGINIO	1962-16.616.911	22	24
GUAQUEL ALICIA DORIS	14.447.030	21	24
HERNANDEZ ROSA ESTHER	14.260.907	20	24
JUAREZ ELDA ADELMA	13.189.092	20	24
MANSILLA MIRTA DEL CARMEN	16.021.882	20	24
MARQUEZ MARÍA CRISTINA	13.155.631	20	24
PARADA MÓNICA PATRICIA	16.616.866	20	24
PEREZ VELASQUEZ ELENA DEL C.	18.716.920	14	20
RODRIGUEZ JORGE ARMANDO	1955-11.646.413	14	20
SANHUEZA ISABEL MERCEDES	13.941.412	20	24
SUAREZ ASELA ARGENTINA	16.461.102	19	24
TORRES ROSA	12.020.834	20	24
CRUZ LUIS MILAGRO	1950-5.404.592	20	24
CAMPOS VICTORIA	10.762.902	19	24
ABARZUA MARIA BEATRIZ	13.251.001	20	24
ABBOUD SABA NOEMI	13.809.979	22	24
ACOSTA MARIA ESTER	17.952.052	16	22
ACOSTA ROSA DEL VALLE	12.178.288	17	23
AGUERO RICARDO FELIX	1957-12.904.976	17	23
AGUILAR CELIA DEL CARMEN	17.049.284	23	24
AGUILAR GLADYS ALICIA	13.400.418	20	24
AGUILAR HILDA INES	11.213.906	16	22
AGUILAR JULIO ANGEL	1962-16.029.724	17	23
AGUILAR LUIS ALBERTO	1955-11.502.703	16	22

AGUILAR MARIELA	16.768.303	20	24
AGUIRRE DANIEL EDUARDO	1965-17.275.583	17	23
AGUIRRE SANDRA BEATRIZ	18.525.081	17	23
ALANIS LUIS EDUARDO	1958-12.639.008	20	24
ALCAZAR MIGUEL ANGEL	1963-16.363.173	17	23
ALMENDRA SOLEDAD MABEL	17.246.481	17	23
ALVARADO RAQUEL HAYDEE	12.174.636	17	23
ALVAREZ AMELIA ENGRACIA	14.031.834	20	24
ALVAREZ MARIA AZUCENA	11.502.631	17	23
ALVAREZ ROSARIO MARGARITA	13.706.828	17	23
ALVAREZ SANDRA DEL ROSARIO	16.481.590	20	24
AMIGOREÑA ORTENCIA	10.415.821	22	24
ANDRADE ARIEL ALTEMIO	1960-13.738.318	20	24
ANDRADE CRISTINA	16.341.437	16	22
ANDRADE MIRTA DEL CARMEN	14.529.814	16	22
ANDRADE NANCY AMANDA	16.419.440	20	24
ANDRADE SANDRA MABEL	20.434.025	17	23
ARAVENA GLADYS MABEL	17.734.413	22	24
ARAVENA RUBEN MARINO	1966-17.857.054	18	24
ARBAIZAR VIVIANA BEATRIZ	17.537.663	17	23
ARIAS MIGUEL ANGEL	1953-11.416.628	21	24
ARROYO NORMA HAYDEE	18.656.342	16	22
BAJINAY IRENE DEL CARMEN	13.176.403	16	22
BARRERA ARTURO TEOFILO	1962-14.695.550	16	22
BARRIA ANDREA ELVIRA	17.380.727	17	23
BARRIA GALLARDO ROSA ELENA	14.504.213	17	23
BARRIENTOS RUTH LIDIA	17.049.358	22	24
BENITEZ CLARA ISABEL	16.029.800	20	24
BENITEZ ENRIQUE FABIAN	1968-20.211.947	18	24
BERTELLI GLADYS BEATRIZ	13.110.276	17	23
BONACICH RICARDO OMAR	1958-12.772.470	16	22
BORQUEZ GRACIELA ELIZABETH	16.419.150	20	24
BORQUEZ POLDI LEONOR	16.377.365	16	22
BORQUEZ SUSANA ELENA	11.213.846	21	24
BRIONES GUILLERMINA	4.772.481	17	23
BRITOS MARIA CRISTINA	17.185.080	17	23
BRIZUELA NICOLASA	13.454.557	17	23
BUSTAMANTE MONICA ELIZABETH	16.067.787	17	23
BUSTO PATRICIA DEL CARMEN	16.029.690	17	23
CABRERA ISIDRO	1955-8.448.601	20	24
CACERES ANTONIO BERNARDO	1955-11.691.335	20	24
CALFULLANCA ETELVINA	16.524.728	20	24
CALHUANTE JULIA CARLINA	13.582.968	17	23
CALIVA ZULMA ESTHER	17.880.261	16	22
CAMACHO TERRASAS BERTHA	18.702.356	16	22
CAMPANO ISABEL AMELIA	16.712.008	17	23
CAMPORRO HECTOR FABIAN	1968-20.211.529	20	24
CANALE NORMA BEATRIZ	17.653.076	18	24
CANETE ISMAEL ERNESTO	1958-12.301.895	16	22
CANTEROS JULIA PATRICIA	17.734.042	16	22
CANUMIL ERMELINDA VICTORIA	16.756.891	17	23
CARCAMO MARCELA DEL C	17.549.731	21	24
CARDENAS ALICIA	13.810.528	16	22
CARDENAS CARLOS ALBERTO	1964-17.049.161	20	24
CARDENAS CARLOS FABIAN	1969-20.921.369	16	22
CARDENAS ELENA DOMITILA	17.049.407	17	23
CARDENAS HECTOR HORACIO	1962-14.880.159	21	24
CARDENAS JOSE LUIS	14.880.267	21	24
CARRASCO ELIDA LEONOR	11.372.362	16	22
CASAS BEATRIZ	10.286.405	16	22
CASAS SANDRA OBTULIA	17.185.311	17	23
CASCALLARES ANA ESTELLA	14.656.616	20	24
CASIMIRO MIRTA SUSANA	10.541.975	16	22
CAYO ILDA ROSA	6.383.352	16	22
CAYUL LIDIA	10.286.437	21	24
CAYUN BEATRIZ	10.559.997	16	22
CELAYA JORGE ALEJANDRO	1969-20.434.249	16	22
CISTERNAS JOSE RENE	1967-18.224.472	16	22
CISTERNAS MARY ISABEL	16.865.173	16	22
COLIBORO IRENE DEL C.	16.035.245	21	24
COLQUE CARMEN ROSA	16.108.796	16	22
CONTRERAS HUGO RAMON	1957-13.939.716	20	24
CORTES ENRIQUE HERNAN	1968-20.548.314	16	22
CORTES MIRTA SUSANA	22.323.214	16	22
CORTEZ LUIS ALBERTO	1961-14.752.516	16	22
COSIO JORGE ANTONIO	1966-17.880.292	20	24
COSIO JOSE ATILIO	1964-17.275.551	16	22
COSTANCIO ARGENTINO	1968-30.144.014	22	24
COTO SILVANA MONICA	16.712.315	16	22
CURIN MARIA MARGARITA	11.418.457	20	24
CUYUL SERGIO OSVALDO	1968-20.139.018	16	22
CHAILE RAMONA LEONOR	11.366.006	16	22
CHAVARRIA ETELVINA	14.899.808	19	24
CHAVEZ MARIA CRISTINA	10.286.631	16	22
CHAVEZ NILDA ESTHER	12.363.765	17	23
DABALOS JOSEFA ANALIA	16.671.240	17	23
DECRISTOFARO RAUL LUIS	1968-20.139.485	16	22

DELGADO SONIA ISOLINA	12.174.562	20	24
DELPERO MARTA NOEMI	11.322.503	16	22
DIAZ ANA MARIA	13.582.614	16	22
DIAZ JOSE MANUEL	1963-16.029.786	16	22
DOMINGUEZ MYRIAN MAGDALENA	12.246.775	16	22
DUARTE ANTONIA	18.571.636	17	23
DURBAS CARLOS EDUARDO	1956-14.417.565	15	21
EGGERS ESTER	11.418.488	16	22
FEDOCEVICH MARTA EDIT	16.573.458	16	22
FERNANDEZ HORACIO ALBERTO	1953-10.855.606	16	22
FIDALGO WANDA BEATRIZ	13.191.291	17	23
FLEITAS FAVIO ALFONSO	1963-16.987.000	20	24
FLEITAS JOSE EDUARDO	1958-12.036.753	22	24
FLORES ABEL ALBERTO	1964-16.687.872	20	24
FLORES MARGARITA ROSA	10.213.096	16	22
FRANCO JOSE MANUEL	1967-17.934.297	16	22
FUERTES ROSA ANGELICA	10.837.057	16	22
GALVAN OLGA MARI	17.275.509	20	24
GALLEGOS IRMA VICTORIA	12.174.627	18	24
GARCIA MYRIAM GRISELDA	18.240.142	16	22
GARCIA NORA HORTENCIA	13.722.236	16	22
GIL MARIA GLADYS	14.447.044	17	23
GIMENEZ GRACIELA BEATRIZ	16.664.560	20	24
GIRONI DANIELA ELIZABETH	17.049.164	20	24
GODOY MARIO DEL VALLE	1953-10.589.937	16	22
GODOY MIRIAM EUGENIA	14.656.970	23	24
GODOY ROBLES MARIA ANGELICA	14.445.687	17	23
GOMEZ LUIS MARIA	1958-12.537.372	16	22
GONZALEZ EUGENIO JOSE	1953-10.697.798	17	23
GONZALEZ ISABEL ANGELICA	14.057.472	21	24
GONZALEZ JORGE FRANCISCO	1962-14.791.636	20	24
GONZALEZ MARIA ROSA	17.281.338	20	24
GONZALEZ MARIA TERESA	13.810.884	16	22
GONZALEZ NICOLAS PABLO	1954-11.114.423	20	24
GONZALEZ OLINDA	12.020.835	14	20
GONZALEZ RAMON EDUARDO	1969-20.921.385	16	22
GONZALEZ SOLEDAD	16.986.901	17	23
GORDILLO PEDRO ORLANDO	1957-13.337.344	20	24
GUANTAY NOEMI ANTONIA	20.127.793	16	22
GUERRERO CIFUENTES LUZMENIA	17.049.350	18	24
GUERRERO MARIA DEL CARMEN	18.224.449	20	24
GUERRERO RUIZ ESTHER DEL C.	12.411.634	16	22
GUTIERREZ ELIDA NOEMI	11.863.572	17	23
HERNANDEZ JORGE ALBERTO	1967-18.542.436	21	24
HERNANDEZ JUDIT DEL CARMEN	17.049.355	22	24
HERNANDEZ MARIA ELOISA	13.036.322	16	22
HERNANDEZ NELIDA MABEL	14.848.300	15	21
HIDALGO VIVIANA ELIZABETH	16.712.318	20	24
HILLIARD GUILLERMO ALBERTO	1961-14.656.925	17	23
HUENCHULLAN GLADYS ESTER	18.240.125	16	22
HUENCHULLAN OSCAR ALFREDO	1959-13.251.095	20	24
HUENTEO MARIA ISABEL	17.185.163	17	23
HUENUMAN JUANA MARIA	11.218.291	17	23
IVALDI OSVALDO OMAR	1960-14.125.570	17	23
IZCUA HECTOR OSVALDO	1966-18.088.998	16	22
IZURIETA GABRIELA HAYDEE	18.363.236	16	22
JAQUE JORGE CHRISTIAN	1962-14.656.875	16	22
JAQUE LIGIA EDITH	17.049.182	22	24
JARA BLANCA LUISA	5.729.924	17	23
JARAMILLO EDUARDO MARCELINO	13.582.838	18	24
JINDRA ZULMA MARCELA	18.307.996	16	22
LARA MARY ANAHI	16.377.352	20	24
LARRE ORTIZ ILSE EVELINA	14.337.130	17	23
LARROSA LUCIA RAQUEL	14.107.946	16	22
LASA LILIANA DEL CARMEN	16.029.793	20	24
LEGUE MARTA MONICA	13.691.547	21	24
LEYES IRMA ISABEL	11.213.937	17	23
LOBOS OSCAR RICARDO	1967-18.426.914	16	22
LONCON LUZ ALBA	18.499.989	17	23
LOPEZ ANTONIO	1955-11.136.667	16	22
LOPEZ DORILA GLADYS	16.554.801	17	23
LUDUEÑA LUIS ALBERTO	1962-16.355.540	22	24
LUJEA GLADYS NOEMI	17.277.072	19	24
LUNA OLGA VIVIANA	17.651.476	19	24
LUQUE ALICIA YOLANDA	16.616.857	17	23
LLANOS MIRTA VIVIANA	13.253.627	17	23
MAIDANA STELLA MARIS	16.341.418	20	24
MALDONADO GARCIA SERGIO	1967-18.224.128	17	23
MAMANI ANGELA	11.626.831	17	23
MAMANI PRIMITIVA AMELIA	10.140.508	20	24
MANQUE CARMEN MYRIAM	16.210.867	16	22
MANRIQUE PATRICIA NELLY	17.651.470	20	24
MANSILLA BERTA	14.601.274	20	24
MANSILLA JOSE ALBERTO	1964-16.712.003	19	24
MANSILLA JOSE OSVALDO	1956-11.863.779	21	24
MANSILLA LIDIA JULIA	16.461.061	22	24

MANSILLA MIRTA BEATRIZ	18.224.006	17	23
MANSILLA NORMA ANGELICA	14.057.494	20	24
MARQUEZ ANA	5.791.282	16	22
MARQUEZ BLADIMIR ROLANDO	1963-16.029.642	17	23
MARQUEZ GLADYS EDITH	14.351.248	20	24
MARTIN ALEJANDRA FABIANA	17.246.455	20	24
MARTINEZ ANGEL ARMANDO	1959-13.582.561	16	22
MARTINEZ MARTA ELIDA	13.260.136	17	23
MARTINEZ MIRIAM LILIANA	14.953.883	16	22
MARTINEZ NORMA CRISTINA	17.275.522	20	24
MAYORGA YOLANDA	18.565.001	16	22
MAZA FABIAN ALEJANDRO	1966-17.549.628	18	24
MEDEL MARIA TERESA	11.413.380	16	22
MEDERO GLORIA LUCY	14.529.810	17	23
MEDINA JULIO MARCELO	1966-18.063.648	21	24
MENDEZ ADELINA	10.415.847	16	22
MENDEZ RENE ORLANDO	1965-17.600.874	17	23
MERCADO ELBA RAMONA	10.192.111	16	22
MERILLANCA ESTHER ELIANA	14.260.909	20	24
MERINO GLADIS NELLI	13.719.361	17	23
MESIERCHI ZULMA AIDEE	16.088.909	16	22
MESSINA CELIA MARGOTH	20.139.027	16	22
MILLAPEL SANDRA PATRICIA	18.063.603	20	24
MIRANDA JOSE FABIAN	1967-18.224.265	17	23
MONTIVERO MARCELO	1964-16.664.651	16	22
MORALES HERMITA ESTERLINA	17.941.914	19	24
MORALES NORMA BEATRIZ	16.986.955	21	24
MORALES SILVIA YOLANDA	12.320.940	16	22
MORAN CONCEPCION MARIA	10.367.942	15	21
MORENO ANTONIA DEL C.	13.602.217	20	24
MOSQUERA RAFAEL IGNACIO	1959-13.582.502	16	22
MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	1968-20.211.554	20	24
MUÑOZ HORACIO CELESTINO	1954-5.404.073	20	24
MUÑOZ JORGE MARCIAL	1960-13.936.164	16	22
MUÑOZ LUIS AUGUSTO	1963-16.029.757	17	23
NAGUELQUIN BEATRIZ DEL C.	16.419.085	17	23
NAHUELQUIN OLIVA DEL CARMEN	14.098.352	17	23
NANCUANTE MANAO EDICA	13.810.943	17	23
NEGRON MAURICIO RENE	1963-14.344.685	21	24
NIEVA MARIA TERESA	14.298.632	17	23
NINO RICARDO MARCELO	1966-17.549.691	21	24
NOTARGIOVANI MARCELA	17.812.193	20	24
NUÑEZ DANIEL ANIBAL	1965-17.390.732	17	23
NUÑEZ MARCIANA BEATRIZ	16.257.494	19	24
OJEDA ANA MARIA	10.789.577	20	24
OJEDA ELIZABETH	17.769.700	16	22
OJEDA HUMBERTO RUBERLIN	1956-18.599.548	16	22
OJEDA IRIS BEATRIZ	17.549.671	17	23
OJEDA MARCELO ALEJANDRO	1967-18.184.546	18	24
OJEDA MARIA ANGELICA	10.213.060	17	23
OJEDA MARIA CLORINDA	18.418.455	16	22
OJEDA ORFELIA DEL LOURDES	18.678.290	16	22
OLATE MIRTA EDITH	17.275.535	20	24
ORELLANA MANUEL ALBERTO	1957-18.633.571	16	22
ORELLANO BERNABEL VICTOR	1963-16.285.666	17	23
ORMENO JOSE ANGEL	17.279.585	20	24
OSSES SARA ARGENTINA	13.785.666	16	22
OSINSKI AMELIA CLOTILDE	12.967.052	17	23
OSSES LIDIA EDITH	14.656.640	16	22
OYARZO CLAUDIA ALEJANDRA	18.440.040	16	22
OYARZO HECTOR SEGUNDO	1962-14.880.242	17	23
OYARZO MARQUEZ PEDRO	1959-18.690.534	17	23
PACHECO SERGIO FABIAN	1964-17.049.188	21	24
PAEZ MARIA ISABEL	6.045.413	16	22
PAEZ MIRTHA LIDIA	17.916.347	16	22
PAEZ NORMA ESTER	11.222.051	17	23
PALACIO NICOLASA DANIELA	10.856.800	20	24
PARDO MARIA DOMITILA	14.656.864	16	22
PARIS CARLOS ARMANDO	1961-14.656.961	20	24
PEREYRA JAVIER ANGEL	1968-20.139.455	16	22
PEREZ GABRIEL OMAR	1959-13.810.656	21	24
PEREZ OMAR LEOPOLDO	1952-10.695.565	16	22
PEREZ RODOLFO DELLA	1957-13.186.968	17	23
PEREZ SILVIA VERONICA	17.549.772	21	24
PERISA ADELA JULIA	17.734.180	16	22
PINARES MARIA CRISTINA	13.785.612	16	22
PINEDA CELINA ROSA	16.377.358	17	23
PINTO AMELIA ROSAURA	17.058.376	16	22
PINTO AURORA EMILIA	14.556.953	16	22
PIZARRO CARLOS OMAR	1963-16.200.457	17	23
PORTUGAL WALTER ANTONIO	1964-16.664.568	16	22
POZZAGLIO EVA RAMONA	6.213.973	19	24
QUELIN LUCINDA MICAELA	16.067.791	19	24
QUEZADA GABRIEL	1952-10.286.618	20	24
QUINAN FEDELIA ROSA	14.093.517	20	24
QUINTANA CARLOS RUBEN	1960-13.912.172	20	24

QUINTILLAN MARCELA JOSEFA	13.756.906	20	24
QUIPILDOR RAMON DARIO	1955-11.497.151	16	22
QUIROGA MARIA VIVIANA	21.026.406	22	24
QUISPE HILDA ELISA	13.109.652	16	22
RAMOS OLGA LILIANA	13.225.838	20	24
REBOLLEDO ISABEL DEL CARMEN	14.791.679	16	22
REYES MARIA ROSA	12.863.274	17	23
REYNAGA ELVIRA DORA	17.185.053	20	24
RIERA HORACIO ANTONIO	1958-12.313.545	17	23
RIQUELME MARIO SALVADOR	1964-16.687.908	20	24
RIVERA HORTENSIA CRISTINA	14.212.371	16	22
RIVERA LAURA DEL CARMEN	22.097.848	15	21
RIVERA MARTA	14.031.845	20	24
ROBERTS ELBA GLADYS	11.754.343	16	22
ROBINSON ELSA BEATRIZ	17.049.395	21	24
ROBLEDO CARLOS JESUS	1951-10.759.022	15	21
RODRIGUEZ ERNESTO	1955-11.583.286	20	24
RODRIGUEZ HECTOR FRANCISCO	1964-16.990.583	17	23
ROJAS EFRAIN NORBERTO	1955-11.502.963	18	24
ROJAS NILDA SUSANA	16.987.078	17	23
ROJEL MARTA DEL TRANSITO	14.098.433	16	22
RUIZ VICTOR ARIEL	1964-17.281.248	17	23
SAAVEDRA MANUELA	18.597.640	16	22
SAEZ ANGEL ENRIQUE	1958-12.626.784	20	24
SALDIVIA MERCEDES DEL VALLE	20.267.623	16	22
SALES RUBIO VIOLETA ISABEL	13.988.781	20	24
SALINAS CARLOS ALBERTO	1967-18.063.746	16	22
SALINAS MARIA ISABEL	16.956.340	17	23
SALTO WALTER HECTOR	1955-11.820.075	16	22
SANCHEZ FABIAN JOSE	1961-14.656.538	18	24
SANCHEZ MARINA ANGELICA	5.924.236	16	22
SANCHEZ VERA JUANA ROSA	14.212.270	17	23
SANHUEZA ELSA ELENA	13.738.304	19	24
SANHUEZA HILDA ELENA	16.408.366	16	22
SANHUEZA OLGA BEATRIZ	17.880.278	16	22
SANTANA ADELINA AURELIA	20.267.605	16	22
SANTANA NACSMIA MAGDALENA	18.224.124	21	24
SANTOS ROBERTA	11.664.087	17	23
SEGUNDO OLGA DELIA	11.649.538	17	23
SEMINO NORA MABEL	12.125.442	20	24
SERRA SILVIA HAYDE	4.528.156	16	22
SERRANO MABEL GRACIELA	12.626.785	17	23
SESNICH GLADYS MABEL	16.524.749	20	24
SILVA GRISELDA NOEMI	16.199.639	20	24
SILVA LIDIA VIVIANA	17.734.327	22	24
SILVA MARIA CRISTINA	17.185.459	16	22
SILVI ROBERTO GABRIEL	1968-20.541.644	16	22
SORIANO ROQUE EMILIO	1962-14.604.419	17	23
SOTELO ORLANDO DANIEL	1978-20.211.767	17	23
SOTO CLAUDIA PATRICIA	17.185.468	17	23
SOTO JOSE DAGOBERTO	1968-20.211.617	18	24
SOTO NELIDA ESTER	17.275.532	19	24
STAUT MARTA NOEMI	13.186.844	16	22
STEKAR CARLOS JAVIER	1960-14.094.520	17	23
STEWART JUAN MAURICIO	1959-13.186.997	21	24
SUAREZ JUSTINIANO EVARISTO	1960-13.738.322	17	23
TAPIA AGUEDA CANDELARIA	16.591.783	16	22
TEIGUEL EDOMILIA DEL CARMEN	18.224.251	22	24
TEJADA MIGUEL ANGEL	1964-16.554.934	20	24
TOLABA TIMOTEO	1951-8.302.247	17	23
TOLEDO PLACIDA ELIZABETH	16.712.038	20	24
TORRES PERLA GLADYS	14.504.266	16	22
URIBE JORGE LUIS	1959-13.251.038	20	24
URIBE MATILDE	17.277.092	19	24
URIBE SANTIAGO CUSTODIO	1963-16.366.693	20	24
VALENTIN MANUEL FELIX	1961-14.731.437	21	24
VARELA DANIEL OMAR	1968-20.506.122	16	22
VARELA PATRICIA VIVIANA	20.828.362	15	21
VARGAS ALVARADO JOSE LUIS	1967-18.063.609	17	23
VARGAS DELFINA DEL ROSARIO	18.643.743	16	22
VARGAS SERGIO MANUEL	1955-11.863.521	17	23
VAZQUEZ MARIA ZULEMA	18.224.312	16	22
VELAZQUEZ ESTEBAN DANIEL	1961-14.351.038	19	24
VELIZ DORA RITA	11.944.338	21	24
VERA CLAUDIA PATRICIA	17.812.158	16	22
VERA LAURA ETELVINA	13.109.526	16	22
VERON ISMELDA	14.638.389	16	22
VICTORIA VALENTIN	1966-18.224.021	22	24
VIDAL MANUEL ALEX	1965-17.281.538	18	24
VILTE LORENZA	10.164.823	16	22
VILLAFANE LUIS ALBERTO	1960-14.298.808	16	22
VILLARROEL CRISTINA BEATRIZ	14.075.713	20	24
VILLEGAS OSCAR ROBERTO	1965-17.281.393	18	24
VINETT IRMA CRISTINA	25.625.699	16	22
YAÑEZ SANCHEZ GLADYS DEL C.	18.712.126	15	21

ZALAZAR ELMA LIDIA	11.261.185	19	24
ZIEBALLA ROSA ESTHER	18.499.987	16	22
ZONZZA MARIA ESTHER	14.556.966	19	24
ZUÑIGA LUIS ALBERTO	1986-17.812.176	17	23
CARRION RAMON ISIDRO	1963-16.284.267	17	23
VILLARREAL NELIDA PATRICIA	11.311.991	16	22
MORALES NORMA BEATRIZ	16.986.955	21	24
MIYARES JORGE ALBERTO	1966-17.734.238	22	24
GONZALEZ JOSE ALBERTO	1969-20.921.358	16	22
MARTINEZ GLADIZ MABEL	18.240.134	16	22
GIMENEZ ERMELINDA ROSA	17.276.977	20	24
PRIETO NORMA BEATRIZ	16.067.760	20	24
SANTANA MARIA JUANA	14.880.188	22	24
LEGUE CLAUDIA SANDRA	16.687.862	16	22
PADILLA GENOVEVA	14.121.150	17	23
VIVAR LUIS FRANCISCO	1965-17.281.487	21	24
ODRIOZOLA ALFREDO NICANOR	1958-12.568.773	21	24
PICCO JORGE ROBERTO	1966-14.892.090	21	24
CHEUQUEMAN ELISEO ALBERTO	1960-14.031.843	22	24
SALDIVIA SANDRA CECILIA	17.734.312	22	24
AGUIAR HUGO CARLOS	1963-16.419.498	23	24
AGUILAR TERESA NOLFA	14.057.499	20	24
ALVARADO OSCAR RENE	1967-18.659.574	17	21
AMADO SANDRA MONICA	16.616.888	21	24
ARAUJO LILIANA ESTER	10.970.099	21	24
ARCE BEATRIZ TERESA	14.969.696	18	22
BARRIONUEVO MARCELA BEATRIZ	17.696.461	21	24
CARCAMO NORMA EDITH	14.260.938	19	23
DIAZ ANTONIA LILIANA	13.962.617	17	21
GARCIA SANDRA DANIELA	18.063.544	21	24
GONZALO PEDRO EDUARDO	1951-8.526.402	19	23
HERRERA CRISTINA GRACIELA	20.071.943	21	24
MIRANDA SUSANA GRACIELA	16.419.442	23	24
MONGE JORGE MARCELO	1967-18.224.012	21	24
MONTES EDUARDO ABEL	1963-16.616.848	18	22
MORENO ANA MARIA	13.922.019	21	24
NINO RODOLFO RAFAEL	1964-16.986.952	21	24
OJEDA JUAN CARLOS	1968-20.267.646	18	22
OYARZO JUAN ANTONIO	1965-18.063.745	22	24
OYARZO LUIS BAUDILIO	1963-16.419.248	22	24
PEREZ MIRTA HAYDEE	13.941.521	21	24
PONCE JUAN ELBIO	1952-12.249.771	20	24
ROJAS FERNANDO RODRIGO	1967-18.501.597	17	21
SANFELICE MARIA CRISTINA	12.089.451	21	24
SANTAMARINA LETICIA INES	14.892.942	18	22
SOTO MIRTHA RAQUEL	13.691.538	20	24
VIVAR PEDRO ALEJANDRO	1966-18.063.629	23	24
YAÑEZ MANUEL EMILIANO	1958-12.777.663	18	22
SANAGUA ANA ROSA	13.109.695	20	24
BARROS ATILIO RODOLFO	1966-17.275.599	23	24
GIMENEZ LAURA ADRIANA	16.235.009	20	24
ALVARADO DOLORES ANGELICA	14.504.278	21	24
BARRIENTOS NORMA HAYDEE	14.656.740	22	24
CRUZ JOSE HUMBERTO	1963-16.419.097	23	24
CRUZ RENE ALBERTO	1960-14.212.003	22	24
GUAIQUIL CARLOS ARIEL	1967-18.297.214	19	22
MARQUEZ JUAN DOMINGO	1964-17.049.201	22	24
OYARZO CANDELARIA	13.582.811	20	23
SUTHERLAND MAGGIE ESTER	14.656.941	23	24
CADIZ MARIA YOLANDA	11.863.636	20	22
CAMPOYA CARMEN BELARMINA	20.211.783	20	22
CARRIZO MARIA DANIELA	11.806.641	22	24
CONTRERAS OSCAR ANTONIO	11.863.961	23	24
DOOLAN PATRICIA	18.063.706	22	24
GODOY JULIO CESAR	1963-16.199.637	22	24
GOMEZ SEGUNDO DOMINGO	1963-10.415.892	20	22
LEFINIR ROSA DEL CARMEN	16.199.634	22	24
MAZA RUBEN ADRIAN	1967-18.063.612	19	21
MERCADO GRACIELA ROSA	12.967.020	22	24
OTERO ZULMA EDITA	17.246.457	21	23
PENA VIVIANA BEATRIZ	20.434.051	20	22
ABBATE ANIBAL ALEJANDRO	1966-17.734.263	21	22
ALMONACID ROSA	13.777.874	20	21
ALVARADO HARO ALVARO	1959-18.681.376	21	22
AMPUERO NORMA LILIANA	17.185.038	22	23
CARCAMO LANNY JENIFER	17.433.603	22	23
CASABELLA SILVINA RUTH	20.234.934	21	22
DELGADO SERGIO	1962-14.344.678	20	21
DIAZ MARIO SALVADOR	1960-13.931.754	21	22
DIAZ URSULA ROSARIO	20.211.550	20	21
ECHAZU ELOY DANTE	1969-20.921.289	22	23
GARCIA DALVA BERNARDITA	18.733.543	21	22
GARCIA URIBE TERESITA	17.549.789	22	23
HARO GILDA TAMARA	18.634.845	21	22
LOPEZ DANIEL ANGEL	1967-18.063.779	22	23
PALACIOS RAUL ALBERTO	1964-16.877.661	23	24

RODRIGUEZ GLADYS DEL C.	13.582.946	21	22
SANTI GABRIELA ANDREA	13.971.622	22	23
VALENZUELA CLAUDIA RUTH	1967-17.880.243	21	22
VEGA RITA ESTHER	16.283.108	22	23
VERA IRMA MABEL	17.095.538	22	23
LAGOS NESTOR AMADO	1971-22.453.761	16	22
GUNN ALEJANDRO NON	1967-18.338.561	22	24
FRITZ ENRIQUE	1969-20.921.097	20	24
QUIROGA MARÍA VIVIANA	21.026.406	22	24
MUÑOZ NICOLÁS ALBERTO	1963-18.063.608	20	24
AGUIRRE NELLY BEATRIZ	12.234.936	20	24
TOLOSA GERVACIO	1966-17.880.225	16	22

DECRETO N° 1708

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MS-N° 953.674/12.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con varios agentes detallados en la Planilla Anexo I, la

cual forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre del año 2012, bajo los términos de la Ley N° 1975 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y Ley N° 1200 ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA, y de conformidad con las normas del De-

creto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial .-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de los agentes contratados, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

ANEXO I**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL DISTRITAL DE 28 DE NOVIEMBRE**

Apellido y Nombre	Profesión	Clase – D.N.I	Agrup.	Grado	Categoría	Reg. Hor.	Ley
DÍAZ María Lujan	Odontóloga	24.861.495	B	I	18	44 Hs	1795

HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA

Apellido y Nombre	Profesión	Clase – D.N.I	Agrup.	Grado	Categoría	Reg. Hor.	Ley
GHIANI Marcela Cristina	Enfermera	26.702.556	D	II	17	35 Hs	1795
GALVAN Julio Argentino	Tec. Sup. Radiología	1970-23.740.414	ERAM	-	14	40 Hs	1200

HOSPITAL DISTRITAL DE EL CALAFATE

Apellido y Nombre	Profesión	Clase – D.N.I	Agrup.	Grado	Categoría	Reg. Hor.	Ley
FUENTES María Laura	Psicopedagoga	17.730.279	C	IV	20	35 Hs	1795

HOSPITAL DISTRITAL DE GOBERNADOR GREGORES

Apellido y Nombre	Profesión	Clase – D.N.I	Agrup.	Grado	Categoría	Reg. Hor.	Ley
FARES Gonzalo Javier	Lic. Psicología	1984-30.771.861	B	I	18	35 Hs	1795

HOSPITAL DISTRITAL DE PERITO MORENO

Apellido y Nombre	Profesión	Clase – D.N.I	Agrup.	Grado	Categoría	Reg. Hor.	Ley
RATTO Analía Irene	Farmacéutica	22.893.693	B	V	22	44 Hs	1795
CURTO Natalia Lujan	Tec. Inst. Quirúrgica	23.610.654	ERAM	-	14	40 Hs	1200
OJEDA María Gabriela	Integ. Sociosanitaria	21.970.354	ERAM	-	15	40 Hs	1200
GIMENEZ ASULA Yolanda Itati	Lic. Trabajo Social	25.019.413	C	III	19	35 Hs	1795

HOSPITAL SECCIONAL DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA

Apellido y Nombre	Profesión	Clase – D.N.I	Agrup.	Grado	Categoría	Reg. Hor.	Ley
ARNAEZ Mauricio Javier	Enfermero	1977-25.937.925	D	I	16	35 Hs	1795
ZALAZAR RIBAS Jorge Emanuel	Odontólogo	1984-30.731.579	B	II	19	35 Hs	1795

HOSPITAL DISTRITAL DE PUERTO DESEADO

Apellido y Nombre	Profesión	Clase – D.N.I	Agrup.	Grado	Categoría	Reg. Hor.	Ley
TARDITI Andrea Paulina	Lic. Bioquímica	25.528.794	B	IV	21	44 Hs	1795
ESCALANTE DAHER Gabriel A	Médico	1972-22.772.876	A	IV	22	44 Hs	1795

HOSPITAL SECCIONAL PUERTO SANTA CRUZ

Apellido y Nombre	Profesión	Clase – D.N.I	Agrup.	Grado	Categoría	Reg. Hor.	Ley
LOPEZ, Marcelo Daniel	Tec. Radiólogo	1974 - 24.002.215	ERAM	-	14	40 Hs.	1200

HOSPITAL REGIONAL DE RÍO GALLEGOS

Apellido y Nombre	Profesión	Clase – D.N.I	Agrup.	Grado	Cat	Reg. Hor.	Ley
FLORES, Patricia	Aux. Enfermería	33.090.102	ERAM	-	10	40 Hs.	1200
MIERES, Eduardo Ariel	Aux. Enfermería	1974 - 23.956.901	ERAM	-	10	40 Hs.	1200
DÍAZ, Walter Cesar Ramon	Aux. Enfermería	1984 - 30.670.223	ERAM	-	10	40 Hs.	1200
RUSSO, Virginia Beatriz	Enfermera	21.052.533	D	II	17	35 Hs.	1795
GUICHAPAI, Karina Haydee	Enfermera	32.003.531	D	I	16	35 Hs.	1795
SILVA GOMEZ, Cristina Deolinda	Enfermera	92.684.832	D	II	17	35 Hs.	1795
CEBALLOS, Lorena Veronica	Enfermera	31.362.587	D	I	16	35 Hs.	1795
GUGINI CANO Cecilia Andrea	Lic. Nutrición	30.502.765	B	I	18	35 Hs.	1795
BLANCHART, Maria Jimena	Lic. Obstetricia	30.571.445	C	II	18	35 Hs.	1795
FERREIRA DIAZ, Maria Gabriela	Médica	25.539.053	A	III	21	44 Hs.	1795
RIVERO, Pedro Javier	Médico	1973 - 22.938.816	A	III	21	44 Hs.	1795
CARABALLO, Natalin Mariel	Tec. Inst. Quirúrgica	32.555.990	ERAM	-	14	40 Hs.	1200
MACAGNO, Romina Angela	Tec. Radióloga	28.506.433	ERAM	-	14	40 Hs.	1200

HOSPITAL DISTRITAL DE PUERTO SAN JULIAN

Apellido y Nombre	Profesión	Clase – D.N.I	Agrup.	Grado	Cat	Reg. Hor.	Ley
ROMANO, Marcos Ariel	Aux. Enfermería	1976 - 25.255.236	ERAM	-	10	40 Hs.	1200
MAMANI, Teresa	Enfermera	11.664.794	ERAM	-	16	40 Hs.	1200
CHEHADE, Micaela Magali	Enfermera	31.901.347	D	I	16	35 Hs.	1795
IRUSTA, Patricia Alejandra	Lic. Enfermería	25.448.639	B	III	20	35 Hs.	1795
VILLAFañE, Yamila Belén	Tec. Lab. Clínico e Histopatología	33.478.918	D	I	16	35 Hs.	1795

DECRETO N° 1800

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-
Expediente MSGG-N° 326.941/12.-

JUSTIFICASE como Vía Excepción las inasistencias incurridas entre las fechas 3 y hasta el día 6 de abril del año 2011 y desde 5 y hasta el 16 de septiembre del año 2011 inclusive, al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, doña Claudia Alejandra JARAMILLO (D.N.I. N° 22.427.307), dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos.-

DECRETO N° 1803

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-
Expediente MDS-N° 204.653/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 659/12, emanada del Ministerio de Desarrollo Social, por la cual se gestiona reconocer, aprobar y abonar el monto correspondiente a favor de la firma local: "LATINOS HOSPEDAJE" de Tamara PETIGNANI JARA, en concepto de alojamiento y servicio de comida a favor del señor Alberto Damián FRETES (D.N.I. N° 27.808.607) y su grupo familiar desde el día 1° al 18 de octubre del año 2011.-

APRÓPIASE al ejercicio vigente, la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 10.362,00), en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 196

RIO GALLEGOS,
Expediente N° 901.315/JGM/11.-

INSCRÍBASE a la empresa CPC S.A. CUIT N° 30-59862501-1, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 399 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyente identificada como: Y8.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 12 del mes de Junio del año 2012 y opera su vencimiento el día 12 del mes de Junio del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 197

RIO GALLEGOS,
Expediente N° 401.213/M.E.y O.P./05.-

RENOVAR a la empresa HARRY S.R.L CUIT N° 30-71219702-8, el Certificado Ambiental Anual N° 100 como Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, categorías de control y constituyentes identificados como Y8 e Y9.

INCORPORAR las operaciones de eliminación establecidas en el Anexo III punto B del Decreto Reglamen-

tario 712/02, identificadas como R1, R4, R7 y R11.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 12 del mes de junio del año 2012 operando su vencimiento el día 12 del mes de Junio del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 038

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 901.046/JGM/11.-

RENOVAR a la empresa VETERAGRO S.R.L., CUIT N° 30-67375387-2, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS – BIOPATOGENICOS.-

OTORGAR a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 336 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 08 del mes de Marzo del año 2013 y opera su vencimiento el día 08 del mes de Marzo del año 2014.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 039

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 901.791/JGM/12.-

INSCRIBASE a la empresa REPRESENTACIONES ANDINAS S.A, CUIT N° 30-71154486-7, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 464 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y4.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 08 del mes de Marzo del año 2013 y opera su vencimiento el día 08 del mes de Marzo del año 2014.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 040

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 901.805/JGM/12.-

INSCRIBIR al ODONTOLOGO CARLOS MARIO RAMOS, CUIT N° 20-14692871-5, para su Consultorio Odontológico, sito en calle Güemes N° 2395 (9011) Caleta Olivia – Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS – BIOPATOGENICOS.-

OTORGAR al peticionante citado el Certificado Ambiental Anual N° 465 previsto en el artículo 18 del

Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 08 del mes de Marzo del año 2013 y opera su vencimiento el día 08 del mes de Marzo del año 2014.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 041

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 900.628/JGM/10.-

RENOVAR al ODONTOLOGO ALEX WALTER VALDES RUIZ, CUIT N° 20-18779379-4, su inscripción para el Consultorio Odontológico, sito en calle José Ingenieros N° 1755 (9400) Río Gallegos – Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS – BIOPATOGENICOS.-

OTORGAR al peticionante citado el Certificado Ambiental Anual N° 306 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 08 del mes de Marzo del año 2013 y opera su vencimiento el día 08 del mes de Marzo del año 2014.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado al peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 042

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 900.130/JGM/09.-

RENOVAR al DR. LUIS EDGARDO AVILA., CUIT N° 20-20564284-7, quien tramita la inscripción para el Centro de Diagnósticos Médicos, sito en calle Don Bosco N° 520 (9400) Río Gallegos – Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS – BIOPATOGENICOS.-

OTORGASE al peticionante citado el Certificado Ambiental Anual N° 277 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 08 del mes de Marzo del año 2013 y opera su vencimiento el día 08 del mes de Marzo del año 2014.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 044

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 901.230/JGM/11.-

INCORPORAR a los dominios FMS 496, EDK 286, FVJ 970, GJF 313 y EXE 355 a la nómina de

vehículos autorizados por Disposición N° 451-SMA/12 de la empresa TOMREL S.A., CUIT 30-70791797-7, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, en la categoría de Transportista de Residuos Petroleros.-

MODIFICAR la nómina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, quedará conformada de la siguiente manera:

1. Dominio: HFA 205; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis con cabina; Modelo: ATEGO 1725; Año: 2008; Motor: N°: 906985U0763761; Chasis: N°: 9BM9580768B579048.

2. Dominio: HJX 152; Marca: Iveco; Tipo: tractor de carretera; Modelo: 740S42TZ; Año: 2008; Motor: N°: F3BE0681*5006842*; Chasis: N° *8ATS2SSH08X062258*.

3. Dominio: GBX 927; Marca: Mercedes Benz; Tipo: tractor de carretera; Modelo: LS-1634; Año: 2007; Motor: N°: 476971U0855716; Chasis: N° : 9BM6950526B484256.

4. Dominio: GGL 404; Marca: Mercedes Benz; Tipo: tractor de carretera; Modelo: LS-1634; Año: 2007; Motor N°: 457914U0882604; Chasis N°: 9BM6950537B514949.

5. Dominio: GTF 532; Marca: Guerra; Tipo: semirremolque; Modelo: AG/SR/BSCG; Año: 2007; Motor N°: N/P; Chasis N°: 9AAVF225G7C070774.

6. Dominio: GTF 533; Marca: Guerra; Tipo: semirremolque; Modelo: AG/SR/BSCG; Año: 2007; Motor N°: N/P; Chasis N°: 9AAVF225G7C070773.

7. Dominio: GSI 366; Marca: Guerra; Tipo: semirremolque; Modelo: AG/SR/BSCG; Año: 2007; Motor N°: N/P; Chasis N°: 9AAVF225G7C070157.

8. Dominio: FMS 496; Marca: Ford; Tipo: chasis con cabina; Modelo: cargo 1517; Año: 2006; Motor N°: 30798460; Chasis N°: 9BFXTNCF15BB61688.

9. Dominio: GJF 313; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis con cabina; Modelo: 2423 K; Año: 2007; Motor N°: 906973U0712843; Chasis N°: 9BM6933867B516650.

10. Dominio: FVJ 970; Marca: Volkswagen; Tipo: chasis con cabina; Modelo: 17310; Año: 2006; Motor N°: 30552231; Chasis N°: 9BWVWR82T46R604985.

11. Dominio: EDK 286; Marca: Ford; Tipo: tractor de carretera; Modelo: cargo 1730; Año: 2003; Motor N°: 30488118; Chasis N°: 9BFY2UCT83BB23802.

12. Dominio: EXE 355; Marca: Ford; Tipo: tractor de carretera; Modelo: cargo 1730; Año: 2005; Motor N°: 30523828; Chasis N°: 9BFY2UCT24BB44873.-

La firma TOMREL S.A. deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 045

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 0261/SMA/08.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos de Desarrollo CL-2047, CL-2048, CL-2049, CL-2052, CL-2054, CL-2055 – Yacimiento Cañadón León – Área de producción Cañadón Seco" ubicada en cercanías de la localidad de Cañadón Seco Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa YPF S.A. CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1501 con vigencia a partir del día 11 del mes de Marzo del año 2013 operando su vencimiento el día 11 del mes de Marzo del año 2015.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos veinticinco mil cuarenta y ocho con sesenta y cinco centavos (\$ 25.048,65) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 046

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 901.573/JGM/12.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de los Pozos KK-1287, KK-1288, KK-1289, KK-1290, KK-1291, KK-1292, KK-1293, KK-1294, KK-1295, KK-1296 y KK-1207" ubicada en Distrito IV- Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC CUIT N° 30-69554247-6.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1502 con vigencia a partir del día 11 del mes de Marzo del año 2013 operando su vencimiento el día 11 del mes de Marzo del año 2015.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Antes del comienzo de las obras se deberá contar con el permiso firmado por parte del Comisionado de Fomento de la Localidad de Koluel Kaike.

b) Una vez perforados los Pozos se deberán presentar los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de la cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

c) La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmada por personal de esta Autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

d) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos ochenta mil trescientos treinta y siete (\$ 80.337-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 047

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 900.244/JGM/09.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Reemplazo de Oleoducto que une la Batería CS-199 hasta la Batería CS-63, en el Yacimiento Cañadón Seco" ubicada en cercanías de la localidad de Cañadón Seco Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa YPF S.A. CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1503 con vigencia a partir del día 11 del mes de Marzo del año 2013 operando su vencimiento el día 11 del mes de Marzo del año 2015.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos veintinueve mil novecientos treinta y ocho con ochenta centavos (\$ 29.938,80-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 048

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 901.020/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto LC01-2011 Pozos de Desarrollo (LC-847, LC-848). Yacimiento Estancia Choluta", cercano a la Ciudad de Las Heras- Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa YPF S.A. CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1504 con vigencia a partir del día 11 del mes de Marzo del año 2013 operando su vencimiento el día 11 del mes de Julio del año 2015.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Una vez perforados los pozos presentar los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

b) Las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmada por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de las mismas.

c) Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado

previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos veintisiete mil novecientos y cuatro con treinta centavos (\$ 27.964,30.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 049

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 0084/SMA/08.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto de electrificación Los Perales", ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa YPF S.A. CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1505 con vigencia a partir del día 11 del mes de Marzo del año 2013 operando su vencimiento el día 11 del mes de Marzo del año 2015.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos veintiséis mil novecientos ochenta y tres con noventa centavos (\$ 26.983,90.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 050

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 901.025/JGM/11.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Planta de corte y tratamiento EG-2 Área de Concesión El Guadal-Lomas del Cuy", ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa YPF S.A. CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1506 con vigencia a partir del día 11 del mes de Marzo del año 2013 operando su vencimiento el día 11 del mes de Marzo del año 2015.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Disposición de Aprobación quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar una propuesta de ubicación de un Freatímetro adicional para la nueva pileta de emergencia. La ubicación definitiva de este quedara supeditada a la inspección y aprobación por parte de esta Autoridad de Aplicación.

b) Respetar los plazos propuestos por la operadora

para la realización de las tareas de adecuación y mejoras propuestas en la auditoría por la consultora y las solicitadas por esta Autoridad, tanto para la Planta como para la Batería.

c) Realizar y presentar el monitoreo de obras a fin de evitar desvíos respecto a lo presentado en la Auditoría.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos veinticinco mil novecientos sesenta y siete con veinte centavos (\$ 25.967,20.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 051

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 900.287/JGM/09.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Cañadón León I 2010 (Perforación de Avanzada CLa2077/ CLa2078/ CLa2079/ CLa2080)", ubicada en cercanías de las localidades de Cañadón Seco y Pico Truncado - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa YPF S.A. CUIT N° 30-54668997-9

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1507 con vigencia a partir del día 11 del mes de Marzo del año 2013 operando su vencimiento el día 11 del mes de Marzo del año 2015.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guías, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos veintitrés mil trescientos quince con dieciséis centavos.-(\$ 26.315,16.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 052

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 900.952/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto ECh 4-2011. Pozos de Desarrollo ECh-201, ECh-202, ECh-203, ECh-204 y ECh-205. Yacimiento Estancia Cholita", cercano a la Ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa YPF S.A. CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1508 con vigencia a partir del día 11 del mes de Marzo del año 2013 operando su vencimiento el día 11 del mes de Marzo del año 2015.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación, perfiles de inducción y control geológico. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

c) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos veinticuatro mil ciento uno con diez centavos (\$ 24.101,10.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 053

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 900.949/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de cuatro Pozos de Desarrollo EG-6685RR, EG-763R, EG-774R, EG-779R. Yacimiento El Guadal", cercano a la Ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa YPF S.A. CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1509 con vigencia a partir del día 12 del mes de Marzo del año 2013 operando su vencimiento el día 12 del mes de Marzo del año 2015.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren

seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Antes del comienzo de las obras deberá contar con los permisos firmados por parte de los superficiarios.

b) Respetar lo solicitado en el Acta de Inspección N° 146/11 sobre la utilización de suelo fértil en el achique y en la Revegetación de las locaciones y taludes como medidas de mitigación de impactos.

c) Una vez perforados los Pozos se deberán presentar los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

d) La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta Autoridad de Aplicación. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

e) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá respetar un monitoreo de obras.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos veinticinco mil seiscientos veintitrés con ochenta y cinco centavos (\$25.623,85.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 054

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 900.726/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Gasoducto desde Batería EC-184 a Planta Compresora de Gas", ubicada en cercanías de la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa YPF S.A. CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1510 con vigencia a partir del día 12 del mes de Marzo del año 2013 operando su vencimiento el día 12 del mes de Marzo del año 2015.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos veintisiete mil cuarenta y dos con cuarenta centavos.-(\$ 27.042,40.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 055

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 405.604/MEyOP/08.-

RENEUVASE la inscripción a la empresa MWH ARGENTINA S.A. CUIT N° 33-66344054-9, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR en la renovación de inscripción la siguiente nómina de profesionales:

LIC. LUIS ALBERTO CAVANNA
DNI: 12.659.097
LIC. MARÍA MONSERRAT BELLANDE
DNI: 26.761.591
LIC. LAURA ALICIA MADOERY
DNI: 12.998.827
ING. CECILIA LICHTSCHEIN
DNI: 28.910.482

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 12 de Marzo de 2015, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 056

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 406.286/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa UDEM S.R.L., CUIT N° 34-63895203-5, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS.-

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 164 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 12 del mes de Marzo del año 2013 y opera su vencimiento el día 12 del mes de Marzo del año 2014.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 057

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 406.382/MEyOP/08.-

RENOVAR al Dr. JORGE NICOLAS BACIC, CUIT N° 20-08030971-7, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS.-

OTORGASE al profesional citado el *Certificado Ambiental Anual* N° 236 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 12 del mes de Marzo del año 2013 y opera su vencimiento el día 12 del mes de Marzo del año 2014.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado al profesional peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 058

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 901.795/JGM/12.-

INSCRIBASE la Tecnología "Tratamiento de Residuos Oleosos por método de Slop Oil" presentada por la empresa DESLER S.A., CUIT N° 30-65595408-9, en el Registro Provincial de Tecnologías.-

OTORGASE a la empresa citada el Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 071 previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 059

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 405.398/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa MINERA TRITON ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-69227723-2, el Certificado Ambiental Anual N° 085 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y ponstituyentes identificados como: Y8, Y9, Y12, Y23, Y26, Y29, Y31, Y33, Y34, H.3, H4.1 y H12.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 12 del mes de Marzo del año 2013 operando su vencimiento el día 12 del mes de Marzo del año 2014.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 060

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 900.354/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa EXTERRAN ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-65909508-0, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 295 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 12 del mes de Marzo del año 2013 y opera su vencimiento el día 12 del mes de Marzo del año 2014.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 061

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 901.875/JGM/13.-

INSCRIBIR a la Odontóloga GUILLERMINA SILVANI, CUIT N° 27-105668-6, quien tramita la inscripción para el Consultorio Odontológico, sito en calle Mitre N° 586 (9400) Río Gallegos - Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS.-

OTÓRGASE a la peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 466 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 12 del mes de Marzo del año 2013 y opera su vencimiento el día 12 del mes de Marzo del año 2014.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 062

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 901.806/JGM/12.-

INSCRIBASE a la empresa DIAVERUM ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-69081505-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS.-

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 467 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 12 del mes de marzo del año 2013 y opera su vencimiento el día 12 del mes de marzo del año 2014.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 063

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 410.466/MEyOP/08.-

RENOVAR al Laboratorio de Análisis Clínicos y Bacteriológicos- Central II de BERNI PABLO EDUARDO, CUIT N° 20-13335248-2, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS.-

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 204 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 12 del mes de Marzo del año 2013 y opera su vencimiento el día 12 del mes de Marzo del año 2014.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento

Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 064

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 901.814/JGM/12.-

INSCRIBASE a la ODONTOLOGA MATILDE CARMEN GUARNERIO, CUIT N° 27-06544483-1, para su "Consultorio Odontológico" sito en Senador Almendra N° 402 (9011) Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS.-

OTÓRGASE a la Profesional citada el Certificado Ambiental Anual N° 468 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 12 del mes de Marzo del año 2013 y opera su vencimiento el día 12 del mes de Marzo del año 2014.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 065

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 901.746/JGM/12.-

INSCRIBASE a la empresa "NODO AUSTRAL S.R.L., CUIT N° 33-71161220-9, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la inscripción al siguiente profesional:
Biólogo Enet Axel DNI: 17.160.250
Abogada, Oste María Gabriela DNI: 24.526.367
Economista, Dellasanta Juan Ignacio DNI: 23.429.883
Biólogo, Albriu Carlos Arturo DNI: 12.244.084

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 13 de Marzo de 2015, fecha en la cual y a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 066

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 900.801/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo en Yacimiento Las Heras-Área de Producción Las Heras. (LH-1195R, LH-1196, LH-1197, LH-1198, LH-1199, LH-1200 y LH-1203", cercano a la Localidad de Las Heras - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa YPF S.A. CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1510

con vigencia a partir del día 13 del mes de Marzo del año 2013 operando su vencimiento el día 13 del mes de Marzo del año 2015.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Antes del comienzo de las obras se deberá contar con el permiso firmado por parte del superficiario.

b) Una vez perforados los pozos se deberá presentar los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

c) La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberá ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

d) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su (ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos veintidós mil novecientos treinta y uno con veinte centavos (\$21.931,20.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Y Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 067

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 900.276/JGM/09.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo en Yacimiento Cañadón Vasco - Área de Producción El Guadal - Lomas del Cuy (Cva-33, Cva-34, Cva-35 y Cva-36)", ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa YPF S.A. GUIT N° 30-54668997-9.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1511 con vigencia a partir del día 13 del mes de Marzo del año 2013 operando su vencimiento el día 13 del mes de Marzo del año 2015.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Una vez perforados los pozos se deberá presentar los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

b) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de sesos veintidós mil ochocientos dieciséis con cuarenta y cuatro centavos (\$ 22.816,44.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 900.945/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Poyecto (Ch2-2011. Pozos de Desarrollo (ECh-212R, ECh-213, ECh-214R, ECh-215R, ECh-216R, Echa-222). Yacimiento Ea. La Cholita" cercano a la Ciudad de Las Heras- Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa YPF S.A. CUIT N° 30-54668997-9

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1512 con vigencia a partir del día 13 del mes de Marzo del año 2013 operando su vencimiento el día 13 del mes de Marzo del año 2015.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el Inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa quirente será responsable de cumplimentar:

a) Antes del comienzo de las obras se deberá contar con los permisos firmados por parte de los superficiarios.

b) En el registro fotográfico se puede observar al Colector auxiliar N° 3 sin la platea y sin el murete de contención de hormigón correspondiente. Queda a compromiso de la operadora acondicionarlos correctamente.

c) Se deberá respetar lo solicitado en el Acta de Inspección 2451/11 donde la traza de la línea de conducción del pozo Ech-212 se deberá plantear por la traza de una sísmica existente.

d) Una vez perforados los pozos se deberá presentar los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

e) La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

f) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evalua-

do previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos veintiséis mil trescientos treinta y seis con sesenta centavos (\$26.336,60.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 0078/SMA/08.-

EMITIR a la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION ANDJ PRODUCTION INC., CUIT M0 30-64265139-7 la Declaración de Impacto Ambiental N° 1513 correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Instalación de Fibra Óptica- Yacimiento Las Heras", ubicada en Yacimiento Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 12 mes de Marzo del año 2013 y opera su vencimiento el día 13 del mes de Marzo del año 2015.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 070

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 901.425/JGM/12.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Área Cerro Dragón. Perforación del Pozo de Desarrollo PMC-1040" ubicada en Distrito V- Meseta Catorce, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC CUIT N° 30-69554247-6.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N°1514 con vigencia a partir del día 13 del mes de Marzo del año 2013 operando su vencimiento el día 13 del mes de Marzo del año 2015.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Antes del comienzo de las obras se deberá contar con el permiso firmado por parte del Superficiario.

b) Respetar lo comprometido por parte de la Operadora en respuesta al Acta de Inspección N° 886/12, con respecto a observaciones y solicitudes en el pozo PMC-1040.

c) Presentar una vez perforado el Pozo, el perfil de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del Pozo, profundidad de cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

d) La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmada por personal de esta Autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración en la misma.

e) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos ochenta y un mil doscientos cincuenta con noventa centavos (\$ 81.250,90.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 071

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 900.947/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto CñE 5 - 2011. Pozos de Desarrollo CE-1126, CñE-1127, CñE-1128, CñE-1129, CñE-1130 y BB-113. Yacimiento Cañadón de la Escondida", cercano a la Ciudad de Las Heras - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa YPF S.A. CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1515 con vigencia a partir del día 13 del mes de Marzo del año 2013 operando su vencimiento el día 13 del mes de Marzo del año 2015.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Una vez perforados los pozos se deberá presentar los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

b) Las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

c) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos veintiún mil ochocientos cuarenta con sesenta centavos (\$ 21.840,60.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 076

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 422.022/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa IBÁÑEZ ADRIAN ENRIQUE y/o titular del dominio FLV-545, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 077

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 421.138/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa OMNITRONIC S.A. y/o titular del dominio ISK-354, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 078

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 422.028/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa AUSTRAL LOGISTICA S.A. y/o titular del dominio JWK-586, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 079

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 426.287/11.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa ROMERO MARCELO DANIEL y/o titular del dominio GIP-728, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 080

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 420.960/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa HOURIET RAUL OSCAR y/o titular del dominio DMN-689, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°

923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 081

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 421.922/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa MONLA RAMON CLEMENTE GABINO y/o titular del dominio EVP-232, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 082

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 425.507/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa ACACIO LORENZO y/o titular del dominio GMG-423, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 084

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 421.019/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa ONIC S.R.L. y/o titular del dominio GOG-638, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 085

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 422.405/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa PIPET ANGELA MARIA y/o titular del dominio IXC-735, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 086

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 422.398/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa SALZ ENRIQUE JORGE y/o titular del dominio IHU-032, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°

923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 087

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 422.336/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa E.G.R. S.A. y/o titular del dominio HSI-977, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 088

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 422.460/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa JARAMILLO CLAUDIO AMIN y/o titular del dominio JSU-632, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 089

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 422.668/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa HSBC BANK ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio HKH-230, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 090

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 422.634/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa VICTOR M CONTRERAS Y CIA. y/o titular del dominio HNI-683, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 091

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 422.622/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa MEMCAP S.A. y/o titular del dominio JFZ-283, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°

923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 092

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 421.887/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO. y/o titular del dominio HKE-349, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 093

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 422.006/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa FRIO SUR S.R.L. y/o titular del dominio HLC-963, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 094

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 422.012/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa BANCO COMAFI S.A. y/o titular del dominio HCU-966, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 095

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 422.015/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa VALES CARLOS ADRIAN y/o titular del dominio FDP-985, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 096

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 421.816/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa JANCIVICH JUAN y/o titular del dominio HZP-459, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°

923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 097

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 421.857/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa BANCO CREDICOP COOPERATIVO LIMITADO y/o titular del dominio KCP-143, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 098

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 421.858/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa BANCO SUPERVIELLE S.A. y/o titular del dominio KJE-433, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 099

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 421.253/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio EWP-535, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 100

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 421.418/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa MASTER BUS S.A. y/o titular del dominio JSU-692, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 101

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 421.653/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa COMPAÑIA DE TRANSPORTE ENERGIA ELECTRICA y/o titular del dominio HQK-441, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco

Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 102

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 421.792/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa BANCO PATAGONIA S.A. y/o titular del dominio IRE-077, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 103

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 421.793/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa MERCEDES BENZ COMPAÑIA FINANCIERA S.A. y/o titular del dominio IQD-786, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 104

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 421.661/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa ESCOBAR JUAN ALBERTO y/o titular del dominio SYD-332, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 105

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 421.039/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa BANCO PROVINCIA DE NEUQUEN S.A. y/o titular del dominio KKE-857, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 106

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 421.225/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa ECO MINERAS.A. y/o titular del dominio IZV-410, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la

cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 107

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 429.832/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC y/o titular del dominio GTW-639, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 108

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 421.196/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa BOART LONGYEAR ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio JKP-168, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 109

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 425.622/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa CALDERON AMELIA ADITH y/o titular del dominio FVX-434, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 110

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 421.418/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa BONACCI RUBEN ALEJANDRO y/o titular del dominio HKN-098, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 111

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 421.982/02.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa RODRIGUEZ MARIO ANTONIO y/o titular del dominio EYR-714, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°

923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 112

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 421.852/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa TRANSPA S.A. y/o titular del dominio EPY-935, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 113

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 421.691/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa BARDONE TRANSPORTISTAS UNIDOS S.A. y/o titular del dominio GEG-216, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 114

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 421.692/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa BARDONE TRANSPORTISTAS UNIDOS S.A. y/o titular del dominio HHU-888, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 115

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 421.698/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa SURGAS S.A. y/o titular del dominio CPM-101, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 116

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 424.682/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa BACA ANALIA BEATRIZ S.A. y/o titular del dominio FOI-402, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°

923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 117

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 424.723/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa TAMARIN GREZ LUIS ALBERTO y/o titular del dominio EUN-495, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 118

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 424.675/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa SERVIPETROL ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio HCI-811, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 119

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 423.869/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa LAMONTE IRENE y/o titular del dominio FUB-248, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 120

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 425.164/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa FIDEL ALBERTO Y OTRO y/o titular del dominio HID-176, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 121

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 424.089/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa MANSILLA E HIJOS S.A. y/o titular del dominio BFQ-624, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la

cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 122

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 426.273/11.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa NEOTEK S.R.L. y/o titular del dominio DUK-837, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 123

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 420.758/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa PROVINCIA LEASING S.A. y/o titular del dominio HBF-382, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 124

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 420.852/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A.Y.F. y/o titular del dominio JHN-388, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 125

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 425.755/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa RODRIGUEZ JOSE LUIS y/o titular del dominio DVW-917, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 126

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 421.151/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa DAIMLERCHRYSLER COM. FINANC. S.A. y/o titular del dominio GIQ-704, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°

923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 127

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 425.133/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa HERNANDO DARIO RAUL y/o titular del dominio WXL-737, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 128

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 421.106/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa MANSILLA GUILLERMO ANTONIO y/o titular del dominio HNC-083, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 129

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 424.101/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa MANSILLA E HIJOS S.A. y/o titular del dominio FXN-800, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 130

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 425.766/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa LOS RANQUELES S.R.L. y/o titular del dominio IYU-640, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 131

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 421.833/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa SCHUMBERGER ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio JIX-778, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la

cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 132

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 421.635/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC. y/o titular del dominio GBI-415, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 133

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 425.754/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. y/o titular del dominio FFU-620, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 134

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 426.241/11.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa ARIES S.R.L. y/o titular del dominio IXN-016, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 135

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 426.257/11.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa STANDARD BANK ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio HKH-686, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 136

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 427.805/11.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa MUROL-TRANS S.A. y/o titular del dominio JBW-407, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco

Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 137

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 420.813/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa VICTOR MA- NUEL CONTRERAS Y CIA. S.A. y/o titular del do- minio GHD-644, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 138

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 420.888/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa ARGENSWISS S.A. y/o titular del dominio DNL-255, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 139

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 421.134/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa ALEX STE- WART ASSAYERS ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio JGY-498, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 140

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 424.017/13.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equi- valente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) a la Empresa 30 DE NOVIEMBRE y/o titular del do- minio KFZ-204, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de- acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1, debiendo abonar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 141

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2013.-
Expedientes N° 424.201/13 y 244.206/13.-

SANCIONASE con UN MIL QUINIENTAS (1500) U.F., y QUINCE MIL (15000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON CINCUENTACENTAVOS (\$ 10.183,50), a la Empresa CONTRERAS HNOS. S.A. y/o titular de los dominios ERI-076 y GAW-152 de acuerdo al Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N°

779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase desacer- do al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1, debiendo abonar la suma de PESOS CINCO MIL NOVENTA Y UNO CON SE- TENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.091,75).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles 'notifi- cada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 143

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 423.902/13.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CIN- CUENTA (1250) U.F., y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.236,25), a la Empresa S4 S.A. y/o titular del dominio KOL- 074, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo las infracciones, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1, debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.618,10).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 144

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2013.-
Expedientes Nros. 427.956/09, 427.957/12, 421.627/12, 429.420/09 y 421.206/12.-

SANCIONASE con CUATRO MIL QUINIEN- TAS (4.500) U.F., y SETENTA MIL (70.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CIN- CO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CIN- CO CENTAVOS (35.550,05), a la Empresa OPERA- CIONES ESPECIALES DEL SUR S.R.L. y/o titular de los dominios HNE-676, IDZ-832, HCS-367, FRR-

564, CLH-912 y IEO-160, de acuerdo al Art. 40 Inc. a e Inc. c), 53 Inc. k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1, debiendo abonar la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 17.775,25).

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 145

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2013.-
Acta N° 8080/11.-

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTAS (2500) U.F., y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS (13.222,50), a la Empresa ROSAS CONSTANTINO VICTOR, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ - MINIBUS, dominio FPJ-094, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1, debiendo abonar la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 6.611,25).

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 146

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2013.-
Expediente N° 422.633/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa TALLERES ARRECIFES S.R.L. y/o titular del dominio WLB-541, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto

N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 147

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2013.-
Expediente N° 422.590/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa FUNDAR OBRAS S.A. y/o titular del dominio JAQ-119, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 148

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2013.-
Expediente N° 422.341/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa PATAGONIA GOURMET S.R.L. y/o titular del dominio GMD-772, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 149

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2013.-
Expediente N° 422.156/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa HSBC BANK ARGENTINA S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA PICK UP, dominio IAP-893, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 150

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2013.-
Expediente N° 422.019/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa BANCO COMAFI S.A. y/o titular del dominio HAV-411, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 151

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2013.-
Expediente N° 425.723/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL

QUINIENOS (\$ 1.500) a la Empresa LUMIERE S.A. (ECOMINERASA) y/o titular del dominio HVW-057, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 152

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2013.-
Expediente N° 423.577/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENOS (\$ 1.500) a la Empresa TRANSACUE S.A. y/o titular del dominio DVU- 569, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 153

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2013.-
Expediente N° 427.987/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENOS (\$ 1.500) a la Empresa ACINAS HERMANOS MARIANO ACINAS Y JULIO ACINAS S.H. y/o titular del dominio FKN- 811, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de

notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 154

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2013.-
Expediente N° 421.921/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENOS (\$ 1.500) a la Empresa SUCH JOSE LUIS y/o titular del dominio BIL-229, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 155

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2013.-
Expediente N° 421.918/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENOS (\$ 1.500) a la Empresa VICTOR CONTRERAS Y COMPAÑIA S.A. y/o titular del dominio JOF-091, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 156

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2013.-
Expediente N° 425.130/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENOS

(7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENOS (\$ 1.500) a la Empresa MEMCAP S.A. y/o titular del dominio IXT-434, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 157

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2013.-
Expediente N° 421.419/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENOS (\$ 1.500) a la Empresa VICTOR CONTRERAS Y CIA. S.A. y/o titular del dominio DGR-129, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 158

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2013.-
Expediente N° 421.798/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENOS (\$ 1.500) a la Empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. y/o titular de la unidad CHEVROLET PICK UP, dominio EWQ-562, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 159

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2013.-
Expediente N° 421.794/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa VALERUS SERVICIOS ARGENTINAS S.R.L. y/o titular del dominio JEL-258, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 160

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2013.-
Expediente N° 422.159/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa SAT S.A. y/o titular del dominio FXC-062, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 161

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2013.-
Expediente N° 422.400/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS

(7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa MANO GABRIEL DAVID y/o titular del dominio FDJ-755, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 162

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2013.-
Expediente N° 422.337/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa HALLIBURTON ARGENTINAS S.A. y/o titular del dominio HXV-680, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 163

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2013.-
Expediente N° 422.594/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa BOART LONGYEAR ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio JKP-145, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de

notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 164

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2013.-
Expediente N° 422.450/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa MAFERS S.A. y/o titular del dominio JTK-816, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 165

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2013.-
Expediente N° 422.612/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa VICTOR CONTRERAS Y COMPAÑIA S.A. y/o titular del dominio GGY-330, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 166

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2013.-
Expediente N° 421.853/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS

(7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa SCHLUMBERGER. S.A. y/o titular del dominio BGK-288 de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
 Director de Pasajeros y Cargas
 Dirección Provincial de Transporte
 Ministerio de la Producción
 Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 167

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2013.-
 Expediente N° 421.629/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa ROMERO MARCELO DANIEL y/o titular del dominio GJV-911, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
 Director de Pasajeros y Cargas
 Dirección Provincial de Transporte
 Ministerio de la Producción
 Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 168

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2013.-
 Expediente N° 421.662/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL

QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa ABDALA LUCRECIA y/o titular del dominio IWC-206, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
 Director de Pasajeros y Cargas
 Dirección Provincial de Transporte
 Ministerio de la Producción
 Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 169

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2013.-
 Expediente N° 420.683/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. y/o titular del dominio CPR-498, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
 Director de Pasajeros y Cargas
 Dirección Provincial de Transporte
 Ministerio de la Producción
 Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 170

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2013.-
 Expediente N° 423.109/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL

QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa BANIERI ELIO y/o titular del dominio EDB-915, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
 Director de Pasajeros y Cargas
 Dirección Provincial de Transporte
 Ministerio de la Producción
 Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 171

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2013.-
 Expediente N° 425.768/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa PADILLA RETAMAL ALFONSO AKIS (ING. EN OBRAS) S.A. y/o titular del dominio GQZ-726, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
 Director de Pasajeros y Cargas
 Dirección Provincial de Transporte
 Ministerio de la Producción

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.-

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web "www.santacruz.gov.ar"

Sección: Boletín Oficial

**DIRECCION GENERAL
 BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Pellegrini N° 256
 Telefax: (02966) 436885
 Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar**

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO		SUPLEMENTO N° 4769	
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO			
1794/12		Págs.	1/7
DECRETOS SINTETIZADOS			
1702 - 1708 - 1800 - 1803/12.-		Págs.	7/14
DISPOSICIONES			
196-197/SMA/12 - 038-039-040-041-042-044-045-046-047-048-049-050-051-052-053-054-055-056-057-058-059-060-061-062-063-064-065-067/SMA/13 - 076-077-078-079-080-081-082-084-085-086-087-088-089-090-091-092-093-094-095-096-097-098-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171/DPT/13.-		Págs.	14/32

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SUP. B.O. N° 4769 DE 32 PAGINAS**